



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>	
Acuerdo de 28 de septiembre de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Faraján (Málaga) de los bienes y derechos afectados por el proyecto de obras denominado reformado de obras complementarias del abastecimiento y mejora de la conducción segunda fase, en dicha localidad.	12.576	Decreto 216/1994, de 30 de agosto, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos realizadas por diferentes Ayuntamientos a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.	12.577
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>		<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
Decreto 421/1994, de 28 de octubre, por el que se dispone la emisión de Deuda Pública Exterior y Amortizable, para financiar inversiones.	12.576	Decreto 334/1994, de 4 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertido al dominio público marítimo-terrestre y de uso en zona de servidumbre de protección.	12.582

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
Resolución de 24 de octubre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.	12.586	Orden de 17 de octubre de 1994, de corrección de errores de la de 15 de julio de 1994, por la que se resolvía el Concurso General de Traslados convocado por la de 5 de noviembre de 1993 para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Enseñanzas Artísticas e Idiomas. (BOJA núm. 119, de 30.7.94).	12.587

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 6 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una finca urbana del Ayuntamiento de Cartaya. 12.588

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 12.588

Resolución de 24 de octubre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1884/94. 12.588

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 20 de octubre de 1994, por la que se acuerda la cancelación de la acreditación, concedida a la empresa Geotecnia y Cimientos, SA, en la instalación sita en Málaga, y la inscripción de la modificación producida. 12.589

Orden de 20 de octubre de 1994, por la que se acuerda la cancelación de la acreditación, concedida a la empresa Geotecnia y Cimientos, SA, en la instalación sita en Huelva, y la inscripción de la modificación producida. 12.589

Resolución de 20 de octubre de 1994, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se convoca el concurso público para la declaración de actuaciones protegibles en materia de suelo correspondiente a 1995. 12.590

Resolución de 21 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de las viviendas que se citan. 12.592

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 15 de septiembre de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente de los productos que se indican, de la

entidad Jaime Martínez de Ubago, SA, para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía. 12.592

Orden de 28 de septiembre de 1994, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes de la Universidad de Córdoba. 12.593

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 332/90, interpuesto por la Junta de Andalucía. 12.593

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 11 de octubre de 1994, por la que se concede la denominación de Chelista Ruiz Casaux al Conservatorio Elemental de Música de San Fernando (Cádiz). 12.593

Orden de 17 de octubre de 1994, por la que se abren los procesos de renovación y constitución de los Consejos de Dirección y nombramientos de los Coordinadores de los Centros de Profesores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 12.594

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del edificio del Gran Teatro, en Córdoba. 12.594

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2501/92 S.3.º, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, SA. 12.595

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 25 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica, declarada de urgencia. (PD. 3249/94). 12.595

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 26 de octubre de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa,

para la contratación de las obras que se indican. (PD. 3263/94).	12.596	convoca la contratación en el ámbito del mismo. (PD. 3226/94).	12.599
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>			
Resolución de 27 de octubre de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indica por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 3264/94).	12.596	Resolución de 25 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la contratación en el ámbito del mismo. (PD. 3227/94).	12.599
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>			
Resolución de 1 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.	12.597	<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES</b>			
Resolución de 4 de octubre de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita.	12.597	Resolución de 26 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante concurso público, procedimiento abierto, del contrato de obra que se indica.	12.600
<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>			
Resolución de 21 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la contratación en el ámbito del mismo. (PD. 3221/94).	12.597	Resolución de 27 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta con trámite de admisión previa del contrato de obra que se indica.	12.600
Resolución de 21 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la contratación en el ámbito del mismo. (PD. 3222/94).	12.598	Resolución de 28 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta con trámite de admisión previa del contrato de obra que se indica.	12.600
Resolución de 21 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la contratación en el ámbito del mismo. (PD. 3223/94).	12.598	<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
Resolución de 24 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la contratación en el ámbito del mismo. (PD. 3224/94).	12.598	Resolución de 18 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro que se cita. (FFX-94-000001). (PD. 3265/94).	12.601
Resolución de 25 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la contratación en el ámbito del mismo. (PD. 3225/94).	12.599	<b>AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO</b>	
Resolución de 25 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se		Anuncio. (PP. 3038/94).	12.601
		<b>AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS (MALAGA)</b>	
		Anuncio de concurso. (PP. 3177/94).	12.602

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a expedientado don José Sánchez Macías la necesidad de acreditar representación con que dice actuar.

12.602

### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto relativo a la aprobación definitiva el

Plan Especial de Reforma Interior PERI-NO-4 Cisneo Alto. (PP. 2700/94).

12.602

### I.E.S. SAN BLAS

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3062/94).

12.602

### I.B. TRAFALGAR

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3148/94).

12.603

**CENTRO DE EDUCACION PARA PERSONAS ADULTAS RADIO ECCA**

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3244/94).

12.603

**NOTARIA DE DON MANUEL SANTOS LOPEZ**

Edicto de anuncio de subasta notarial. (PP. 3245/94).

12.603

**1. Disposiciones generales****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ACUERDO de 28 de septiembre de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Faraján (Málaga), de los bienes y derechos afectados por el proyecto de obras denominado reformado de obras complementarias del abastecimiento y mejora de la conducción segunda fase, en dicha localidad.*

El Ayuntamiento de Faraján (Málaga) acordó en sesión plenaria celebrada el día 26 de mayo de 1994 llevar a cabo la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del denominado «Proyecto Reformado de obras complementarias del abastecimiento y mejora de la conducción 2.º fase en Faraján», incluido en el Plan Operativo Local correspondiente al año 1992 de la Excm. Diputación Provincial de Málaga; solicitándose asimismo la declaración de su urgente ocupación, una vez entendida la utilidad pública de las obras al amparo de lo establecido en los artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 94 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes.

Se fundamenta la declaración que se solicita en la urgente necesidad de llevar a cabo las obras proyectadas, que permitirán el abastecimiento regular de agua potable a este Municipio evitándose con ello las actuales restricciones, sobre todo en la época veraniega, en que disminuyen los caudales existentes y aumenta la población.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública mediante inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 81, de fecha 3 de mayo de 1994 y el periódico SUR, de fecha 6 de mayo de 1994, sin que durante el plazo de exposición se haya presentado reclamación alguna, procede declarar la urgente ocupación pretendida, al tenerse por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa en relación con el 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en la disposición final segunda de la Ley 6/1983, de 20 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de septiembre de 1994,

**ACUERDA**

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Faraján (Málaga) de los bienes y derechos afectados por la

ejecución del proyecto denominado Reformado de obras complementarias del abastecimiento y mejora de la conducción 2.º fase en dicha localidad, de conformidad con lo previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y cuya descripción es la siguiente:

Rústica, denominada «Acequia de Chúcar», situada en el término de Faraján.

Libro 1. Tomo 11. Folio 90. Finca 24. Parcela 121. Polígono 2 del Catastro de Rústica. Tiene una superficie de 278,5877 hectáreas, y según el Registro de la Propiedad 386 hectáreas, 47 áreas, 5 centiáreas y 30 miliáreas.

Linda al Norte con el término municipal de Júcar y propiedades de D.º Filomena Sierra Rojas, al Sur con el término municipal de Jubrique, al Este con los términos municipales de Júcar y Jubrique, y al Oeste con propiedad de D.º Filomena Sierra Rojas, D. Antonio Díaz Gutiérrez y D. Juan Fernández Moreno.

Afectación: Se precisa disponer en la finca descrita de una superficie de 4.062 m<sup>2</sup>, con carácter definitivo, de los cuales 150 m<sup>2</sup> se destinan a las obras de captación y 3.912 m<sup>2</sup> a las obras de conducción y 8.074 m<sup>2</sup>, con carácter temporal, de los cuales 250 m<sup>2</sup> son para las obras de captación y 7.824 m<sup>2</sup> para las obras de conducción. Los terrenos que se ocupan con carácter definitivo están constituidos por una franja de terrenos de 4 metros y en una longitud de 978 metros (además de los 150 m<sup>2</sup> de la captación), que va desde el Arroyo Guadarrín hasta la actual captación por un camino abierto al efecto, y con una dirección Oeste Norte. Los que se ocupan con carácter temporal forman una franja de 8 metros paralela al trazado de la tubería (además de los 250 m<sup>2</sup> necesarios para poder realizar la captación).

Sevilla, 28 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*DECRETO 421/1994, de 28 de octubre, por el que se dispone la emisión de Deuda Pública Exterior y Amortizable, para financiar inversiones.*

El artículo 23.1 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, autoriza al Consejo de Gobierno para que, previa propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, emita Deuda Pública amortizable, fijando sus características, o concierte operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma como se documenten, hasta el límite de ciento

cuarenta y ocho mil quinientos millones de pesetas (148.500.000.000 ptas.), previstos en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

A su vez, el párrafo segundo del artículo 23.1 preceptúa que la emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito, podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 1993 o 1994 en función de las necesidades de Tesorería.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 30 de septiembre de 1994, ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Andalucía a efectuar la presente emisión en divisas.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1994,

### DISPONGO

Artículo Primero: En uso de las autorizaciones concedidas al Consejo de Gobierno por la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, en su artículo 23.1, dentro del límite señalado en la citada disposición, se acuerda la emisión y puesta en circulación de Deuda Pública Exterior por un importe máximo del equivalente en dólares a treinta y dos mil setecientos ocho millones de pesetas (32.708.000.000 ptas.), con la finalidad de financiar parcialmente las inversiones autorizadas por dicha Ley.

Artículo Segundo: La emisión de Deuda, que autoriza el presente Decreto, tendrá las siguientes características:

1. Modalidad: Emisión de bonos.
2. Importe nominal: Será como máximo el equivalente en dólares a treinta y dos mil setecientos ocho millones de pesetas (32.708.000.000 ptas.).
3. Moneda: Dólares USA.
4. Nominal de los títulos: El importe nominal de los títulos podrá ser de 1.000, 10.000 y 100.000 dólares USA.
5. Cupón anual: 7,875% anual, siendo el primer cupón en enero de 1995 y el último en enero del 2000.
6. Vencimiento: Enero del año 2000.
7. Precio de amortización: 100% del valor nominal.
8. Fecha de emisión y desembolso: En el mes de noviembre de 1994.
9. Período de suscripción: Será como máximo de 21 días naturales inmediatamente anteriores a la fecha de la emisión.
10. Comisión de aseguramiento y colocación: 0,275% sobre el importe nominal de la emisión.
11. Directores de la Emisión: Deutsche Bank AG London y Goldman Sachs International.
12. Cotización oficial: La presente emisión cotizará en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.
13. Liquidación y Compensación: La liquidación y compensación de los bonos representativos de la emisión se efectuará a través de los sistemas Cedel y Euroclear.

Artículo Tercero: De conformidad con el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el número 5 del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la emisión que se autoriza tendrá los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se autoriza a la Consejera de Economía y Hacienda para la firma de los Contratos de Suscripción para la Emisión de Deuda Pública y de Mandato Financiero

y demás documentos anexos, en base a las características fijadas, así como para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de este Decreto.

Segunda: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*DECRETO. 216/1994, de 30 de agosto, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos realizadas por diferentes Ayuntamientos andaluces a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido ofertas de cesiones gratuitas de terrenos, por parte de diferentes Ayuntamientos andaluces a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para destinarlos a la construcción de viviendas.

La Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, exige, para las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo, la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en este caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio que le atribuye las competencias del Decreto 64/1984, de 27 de marzo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 30 de agosto de 1994.

### DISPONGO

Artículo único. Se aceptan las cesiones gratuitas de los bienes inmuebles que se relacionan en el Anexo, hechas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la promoción pública de viviendas.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para acordar la reversión de los bienes al Patrimonio de la entidad cedente, en los casos de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segunda. Se autoriza a los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en cada una de las provincias andaluzas, para la comparecencia ante notario a fin de elevar a escritura pública las aceptaciones de terrenos contenidos en el Anexo, así como las agrupaciones y segregaciones necesarias en su caso.

### DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para dictar las disposiciones y actos que sean necesarios para la ejecución de este Decreto, que entrará

en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de agosto de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## ANEXO

A continuación se relacionan las parcelas cedidas por los Ayuntamientos para la construcción de viviendas al amparo de los expedientes indicados.

### 1. Almería.

A) Finca cedida por el Ayuntamiento de Mojácar.  
Expte.: AL-88/630-V. 20 Vdas.

- Terreno sito en el paraje de La Fuensanta, Término Municipal de Mojácar, con una superficie de mil novecientos cincuenta y tres metros cuadrados (1.953 m<sup>2</sup>), que linda, Norte, resto de Propiedad Municipal de la cual se segregó, Este, calle de nueva apertura; Oeste, Herederos de Bartolomé Flores Grima y al Sur, calle de La Fuensanta.

- Finca núm. 17.565, inscripción 1.º, inscrita al folio 156, tomo 985, libro 173 del Registro de la Propiedad de Vera. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

B) Finca cedida por el Ayuntamiento de Almería. Avda. del Mar.

Expte.: AL-88/131-V. 12 Vdas.

- Solar de una superficie de 270,90 m<sup>2</sup>, sito en Avda. del Mar (La Chanca) cuyos linderos son: Norte, Escalinata de la C/ del Reducto; Sur, Bloque de viviendas de Propiedad Municipal; Este, C/ de Maromeros; y Oeste, Rambla de La Chanca, hoy Avda. del Mar.

- Inscrita al tomo 1.236, libro 605 de Almería, folio 15, finca núm. 20.250, inscripción 1.º Registro de la Propiedad núm. 1 de Almería. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

C) Finca cedida por el Ayuntamiento de Rioja.

Expte.: AL-90/030-V. 30 Vdas.

- Trozo de tierra, sito en la Calle Granero y Rambla de Campaná y de Los Palmitos, margen derecha e izquierda de dicha Rambla, del término municipal de Rioja; ocupa una superficie de 4.825,56 metros cuadrados: Linda Norte, Sur y Este, resto de finca matriz; y al Oeste con Calle Granero.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Almería al tomo 1.631, libro 27, folio 29, finca núm. 1.744, inscripción 1.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

D) Finca cedida por el Ayuntamiento de Purchena.

Expte.: AL-94/010-V. 15 Vdas.

Dos parcelas de terrenos de propiedad municipal cuyas descripciones son las siguientes:

a) Parcela 1: Tiene una superficie de 265,52 m<sup>2</sup> y sus linderos son: Norte, C/ Capilla; Este C/ Castillo Bajo; Sur, finca matriz; y Oeste finca matriz.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena, al folio 184, del tomo 1.081, libro 77, finca núm. 7.277, inscripción 1.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

b) Parcela 2: Tiene una superficie de 213,84 m<sup>2</sup> y sus linderos, según la realidad física son: Norte, callejón; Este C/ Castillo Alto; Sur medianería con vivienda propiedad de D. Miguel Santiago Rodríguez; y Oeste C/ Capilla.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena, al folio 182 del tomo 1.081, libro 77, finca núm. 7.276, inscripción 1.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

E) Finca cedida por el Ayuntamiento de Abrocena.

Expte.: AL-94/020-V. 10 Vdas.

- Solar sito en la prolongación de la Calle Santo Cristo, término de Abrocena, de 1.000 m<sup>2</sup> de cabida.

- Linda, derecha entrando, izquierda y fondo con finca matriz registrad núm. 7.986 o Ayuntamiento de Abrocena y frente, calle de su situación.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gergal al folio 57 del libro 91 de Abrocena, tomo 1.009, finca núm. 8.601. Libre de cargas y gravámenes.

F) Finca cedida por el Ayuntamiento de Los Gallardos. Expte.: AL-94/060-V. 25 Vdas.

- Finca con una superficie de 2.907 m<sup>2</sup>, que linda: Norte, con calle Cervantes; Sur, Pedro Jerez Ramos; Este Simón Rodríguez Navarro, Pedro Torres Galera y calle La Plata; oeste, carretera de Bédar.

- Finca núm. 845, inscripción 6.º del Registro de la Propiedad de Vera inscrita tomo 982, libro 22, folio 63. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

### 2. Cádiz.

A) Finca cedida por el Ayuntamiento de Cádiz.

Cortadura. C/ Adelfas. 120 Vdas.

Expte.: CA-89/120-V.

- Parcela de forma sensiblemente rectangular, con una superficie de 6.124 m<sup>2</sup>, que linda por su frente, al Oeste, en línea recta de 213 m. con la C/ Adelfa; por su izquierda, al Norte, en línea perpendicular a la anterior de 35 m. con parcela segregada, ocupada actualmente para uso de la Lonja Municipal; por su derecha, al Sur, en línea curva de radio 17 m. respectivamente, con prolongación de la C/ Adelfa y por su fondo, al Este, en línea recta de 222 m. con calle de nueva apertura de separación de la vía férrea.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cádiz núm. 1, al folio 194, tomo 1.226, libro 168, finca núm. 11.873, inscripción 1. Libre de cargas y gravámenes.

B) Finca cedida por el Ayuntamiento de Cádiz. Plaza de la Merced, núm. 11 y 15-17.

Expte.: CA-89/122-C. 6 Vdas.

- Finca urbana con una superficie de parcela de 162 m<sup>2</sup>, que linda por su frente, al Norte, con la calle Merced; por su derecha, al Este con la Plaza de la Merced; por su izquierda, al Oeste, con la finca núm. 19 de la calle Merced y por su fondo, al Sur, con la finca núm. 13 de la calle Merced de la cual se ha segregado el pasaje de servidumbre que servía de acceso a dicha finca.

- Finca núm. 5.861 inscripción 1.º del Registro de la Propiedad núm. 3 de Cádiz, inscrita al folio 83 del tomo 1.278, libro 105. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

C) Finca cedida por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Expte.: CA-90/020-V. 54 Vdas.

- Trozo de terreno, procedente de la finca denominada La Longuera y Pozo Piñero, en esta Ciudad de Chiclana de la Frontera. Ocupa superficie de tres mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados. Linda: al Norte, con resto de parcela que linda a su vez con calle Las Antillas; al Sur, con calle Cuba; al Este, con calle sin nombre de nueva apertura, y al Oeste, con calle Martinica.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera, finca núm. 45.965, inscripción 1.º, al folio 192, del tomo 1.467, libro 803 de Chiclana. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

D) Finca cedida por el Ayuntamiento de Chipiona.

Expte.: CA-90/100-V. 56 Vdas.

- Parcela de solar edificable sita en la Villa de Chipiona, en el Pago La Pacha, o Alpachal, con una superficie de tres mil doscientas cuatro metros cuadrados, que linda: Norte, parcela letra E, o Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, Sur, con la calle Naranjo; Este, con la Avenida de la Constitución; y al Oeste, con la calle Jurel.

- Finca núm. 22.932, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, inscrita al folio 138, del tomo 1.054, libro 366 de Chipiona. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

E) Finca cedida por el Ayuntamiento de San Roque. El Calvario.

Expte.: CA-90/120-V. 80 Vdas.

- Urbana. Parcela de terreno, señalada con las letras A y B del Estudio de Detalle de la zona, situada en el cortijo El Calvario del término municipal de San Roque. Es de forma irregular asimilándose a una «L». Ocupa una superficie de 8.259,71 m<sup>2</sup>. Lindando; por el Norte, con terrenos donde se ubica el Colegio Regidor Varela y con terrenos de la Plaza de Toros; al Sur con una vial de nueva apertura; al Este, con resto de finca matriz; y al Oeste, con terrenos propiedad de Corenta, S.A.

- A segregar de la finca núm. 384, folio 184 y 185, libro 8, tomo 23, inscripciones 5.º y 6.º del Registro de la Propiedad de San Roque. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

F) Finca cedida por el Ayuntamiento de San Roque. San Enrique Guadiaro.

Expte.: CA-90/140-V. 19 Vdas.

- Urbana. Parcela de terreno que formó parte del Cortijo de Los Alamos en la Barriada de San Enrique de Guadiaro, del término municipal de San Roque. Ocupa una superficie de mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados y treinta y siete decímetros cuadrados; de forma trapezoidal, que linda; al Norte, en línea quebrada de cincuenta y seis metros con cincuenta centímetros con resto de la finca matriz; al Sur en línea recta de cincuenta metros con cincuenta centímetros con finca matriz; al Este, en línea recta de veinte metros setenta y cinco centímetros con finca de Doña Rosa Baglietto Montegriffo y Don Juan Gil Lázaro; y al Oeste, en línea recta de treinta y siete metros con resto de la finca matriz.

- A segregar de la finca inscrita al folio 195, tomo 789, libro 243, finca núm. 17.800, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de San Roque. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

G) Finca cedida por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Expte.: CA-93/020-V. 30 Vdas.

- El terreno cedido ocupa dos parcelas:

a) Parcela situada en el término municipal de La Línea, Sector: 07.A.01.01 Punto Ribot. Tiene superficie de 550 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos: Norte, en línea de veintidós metros aproximadamente, con parcela número veinticinco del Proyecto, adjudicada a Inmobiliaria Financiera y Comercial, S.A.; Este, en línea de veintidós metros aproximadamente, con vial de nueva apertura; Sur, en línea de veintidós metros aproximadamente; y Oeste, en línea de veintidós metros aproximadamente, con parcela número treinta y cuatro del Proyecto, adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de La Línea.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, al folio 63, tomo 785, libro 343 de La Línea, finca núm. 25.861, inscripción 1.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

b) Parcela situada en el término Municipal de La Línea. Sector 07.A.01.01. Punto Ribot. Tiene una superficie de quinientos metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, en línea de veintidós metros aproximadamente, con parcela número veintiséis del Proyecto, adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de La Línea; Este, en línea de veinte metros aproximadamente, con vial de nueva apertura; Sur, en línea de veintidós metros aproximadamente, con vial de nueva apertura; Oeste en línea de 22 m. aproximadamente con parcela número de treinta y cuatro del Proyecto, adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de La Línea.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, al folio 65, tomo 785, libro 343 de La Línea, finca

núm. 25.862, inscripción 1.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

H) Finca cedida por el Ayuntamiento de Cádiz. Campo del Sur.

Expte.: CA-93/070-C.

- Parcela sita en Avenida Campo del Sur, núm. 20 de 85 m<sup>2</sup> de superficie, que linda al Norte con las fincas números 13 y 15 de la calle San Juan, al Sur con la Avenida Campo del Sur, al Este con el Callejón Osorio y la finca núm. 15 de la calle San Juan y al Oeste con la finca núm. 11 de la calle San Juan.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Cádiz, al folio 1, del tomo 1.170, libro 34, finca núm. 1.711, inscripción 2.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

I) Finca cedida por el Ayuntamiento de Cádiz. C/ Mirador, núm. 21.

Expte.: CA-93/080-C. 9 Vdas.

- Finca sita en calle Mirador, núm. 21, de 135 m<sup>2</sup> de superficie, que linda al frente, por el Norte, con la calle Mirador; a la derecha, por el Oeste, con la núm. 19, a la izquierda por el Este, con la núm. 23 de la misma calle y al fondo, por el Sur, con la núm. 6 de la calle San Roque.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cádiz, núm. 3, al tomo 1.296, libro 116, folio 1, finca núm. 6.253, inscripción 1.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

J) Finca cedida por el Ayuntamiento de Cádiz.

Expte.: CA-93/270-C. 22 Vdas.

- Parcela sita en C/ Hércules, números 2 y 4 de 571 m<sup>2</sup> de superficie, según recientes mediciones, que linda al frente con la misma calle, al fondo con la finca núm. 1 de la C/ Ceballos, a la Derecha con la finca núm. 6 de la C/ Hércules y núm. 3 de la C/ Ceballos y a la izquierda con las fincas números 15 y 16 de la Plaza Mentidero.

- La finca descrita será al resultante de la agrupación de las siguientes: inscritas en el Registro de la Propiedad de Cádiz, núm. 3, con las descripciones que a continuación se detallan:

a) Finca núm. 314N, tomo 1.251, libro 331, folio 106, y siguientes, inscripción 14.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

b) Finca núm. 316N, tomo 1.251, libro 331, folio 109, inscripción 10.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

3. Córdoba.

A) Finca cedida por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Expte.: CO-88/690-V. 15 Vdas.

- Parcela de forma rectangular, sita al Suroeste de la población, con una extensión superficial de 2.224 m<sup>2</sup>. Limita al Noreste con calle de la Barriada de Cristiandad en una longitud de 32,00 m, al Suroeste con calle Pío XII en una longitud de 70,00, al Suroeste con un camino vecinal en una extensión de 32,00 m y al Noroeste con terrenos municipales en una longitud de 70,00 m.

- A segregar de la finca núm. 3.424, inscripción 1.º, folio 33, libro 45, tomo 272 del Registro de la Propiedad de Pozoblanco. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

B) Finca cedida por el Ayuntamiento de Montemayor. CO-89/050-V. 8 Vdas.

- Urbana. Solar con superficie de setecientos sesenta y ocho metros y cinco decímetros cuadrados, siendo sus linderos actuales: Norte, fincas urbanas de D. Francisco Llamas Garrido, ref. catastral 381406 y Herederos de Doña Engracia Rodríguez-Córdoba Carmona, ref. catastral 381407; Sur, Calle Ancha; Este: Calle Vega; Oeste: C/ Montilla.

- Inscrita al folio 114 del libro 115 de Montemayor, tomo 738, finca núm. 7.114, inscripción 1.º del Registro de

la Propiedad de La Rambla. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

C) Finca cedida por el Ayuntamiento de La Carlota.  
Expte.: CO-89/080-V.

- Parcela con una superficie de 949 metros cuadrados, cuyos linderos son: por el Norte la calle H, abierta en la Urbanización; por el Este con terrenos de la Urbanización y solar destinado a Centro de Transformación; al Sur con dicho solar del Centro de Transformación y con terrenos de la Cooperativa Olivarrera y al Oeste con la fachada de la Cooperativa Olivarrera.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 937, libro 172, folio 46, finca núm. 8.504, inscripción 1.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

E) Finca cedida por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Expte.: CO-90/232-V. 26 Vdas.

- Tiene una superficie de 2.984 metros cuadrados y está situada en el ruedo y término de la Villa de Almodóvar del Río, procedente de la nombrada La Alberquilla. Linda al Norte, con finca de D. Adolfo López Gómez; al Sur, con resto de la finca de la cual se segregó; al Este, con finca de herederos de D. Antonio García Prieto y al Oeste, con la finca cedida a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para la construcción de 17 viviendas de Promoción Pública ya construidas.

- Procede de la finca registral núm. 4.110, inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas; al folio 141, libro 83, tomo 865. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

#### 4. Granada:

A) Finca cedida por el Ayuntamiento de Motril. Carchuna.

Expte.: GR-85/220-V. 32 Vdas.

- Terrenos en Carchuna. Solares con una superficie total de cuatro mil novecientos veinte metros cuadrados (4.920 m<sup>2</sup>), sitos en Carchuna, cuya descripción es la siguiente:

a) Parcela de 1.303 m<sup>2</sup>, de superficie, sita en calle Marco Polo del Anejo de Carchuna, que linda: Norte, calle Zurbarán, que la separa de un resto de esta finca matriz; Sur, con calle Marco Polo; Este, con calle de nueva apertura que la separa del grupo de viviendas situadas en calle Moctezuma y Zurbarán, y por el Oeste, con calle de nueva apertura, que la separa de otra parcela de esta finca matriz, y que a continuación se describe, y del antiguo Grupo Escolar.

b) Parcela de 1.133 m<sup>2</sup>, de superficie, sita en calle Amundsen del Anejo de Carchuna, que linda: Norte, con la prolongación de la calle Zurbarán; Sur, con calle Amundsen, que la separa del antiguo Grupo Escolar; Este, con calle de nueva apertura, que la separa de otras dos parcelas de propiedad municipal, y al Oeste, con calle de nueva apertura que la separa de las parcelas denominadas lote sesenta y tres.

c) Parcela de 2.484 m<sup>2</sup>, de superficie, sita en calle Sebastián de Belalcázar del anejo de Carchuna, que linda: Norte, con transformador de la Compañía Sevillana de Electricidad y calle de nueva apertura que la separa del grupo de viviendas situadas en las calles Sebastián Belalcázar y Moctezuma, y por el Oeste, con calle de nueva apertura que la separa del antiguo Grupo Escolar.

- Todas ellas a segregar de la finca matriz, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Motril al tomo 781, libro 355, folio 70, finca núm. 26.732, inscripción 1.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

B) Finca cedida por el Ayuntamiento de Motril. Calahonda.

Expte.: GR-85/230-V. 10 Vdas.

- Solar de forma trapezoidal, con una superficie de 890 m<sup>2</sup>, sita en calle de nueva apertura, prolongación de

calle No Me Olvides del Anejo de Calahonda, que linda: Norte, zona de espacios libres, que lo separa del antiguo camino de Motril a Calahonda (hoy Calle del Puntal), Sur, la calle donde se sitúa; Este, con el inmueble núm. 10 de la calle No Me Olvides y el núm. 7 del Camino del Puntal, y Oeste, con calle Doctor Jiménez Díaz.

- A segregar de la finca núm. 6.411, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Motril núm. 2, inscrita al tomo 1.042, libro 60, folio 57. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

C) Finca cedida por el Ayuntamiento de Zagra.

Expte.: GR-89/080-V. 20 Vdas.

- Parcela de terreno, sita en la urbanización El Olivar, en término municipal de Zagra, ocupa una superficie de tres mil doscientos metros cuadrados; que linda: Norte, con El Calvario; Este, resto de la finca matriz de Don Manuel Mateos García; y Sur y Oeste, dicho resto de la finca matriz de Don Manuel Mateos García.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Loja al folio 129, al tomo 426, libro 2, finca núm. 315, inscripción 1.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

D) Finca cedida por el Ayuntamiento de Orgiva.

Expte.: GR-91/070-V. 40 Vdas.

- Solar sito al sur de la Avda. González Robles, con entrada directa desde ésta y por la C/ Angel, que linda al Norte, con calle de nueva apertura prevista con 6 m. de anchura (nueva alineación); Sur, con callejón (nueva alineación), medianería y transformador; Este, C/ Angel (nueva alineación); Oeste, zona de muro y C/ Vera: La superficie neta ocupable a ceder es de 1.690,50 m<sup>2</sup>.

- A segregar de la finca núm. 4.437 inscripción 5.º del Registro de la Propiedad de Orgiva al folio 93, del libro 98 de Orgiva, tomo 1.052. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

#### 5. Huelva.

A) Finca cedida por el Ayuntamiento de Palos de la Frontera.

Expte.: H-89/780-V. 34 Vdas.

- Parcela de 7.000 m<sup>2</sup>, lindando dicha parcela al Norte con D. Faustino Montoya Chillón y otros en una longitud de 70 m.; al Sur con D. José González Rodríguez; con una longitud de 70 m.; al Este en una longitud de 100 m. con resto de finca matriz y barriada Tres Carabelas y al Oeste con resto de finca matriz en una línea de 100 m.

- A segregar de la finca 2.152, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Moguer, al tomo 491, libro 29, folio 171. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

B) Finca cedida por el Ayuntamiento de Cortegana.  
Expte.: H-91/020-V. 40 Vdas.

- Terrenos con una superficie de 4.485 m<sup>2</sup> que linda: Al Norte, con terrenos rústicos de propiedad municipal. Al Sur, con vivienda propiedad de D. Manuel Gandullo Cortés, C/ Eritas C, y finca urbana propiedad de doña Juana Carrasco Amigo. Al Este, terrenos rústicos de propiedad municipal. Al Oeste, con la C/ Eritas B.

- A segregar de la finca núm. 4.037, inscripción 1.º, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, al tomo 993, libro 64, folio 13. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

C) Finca cedida por el Ayuntamiento de Hinojos.

Expte.: H-91/030-V. 30 Vdas.

- Solar de 3.562 m<sup>2</sup>, según recientes mediciones, situado en la Plaza Leonardo Mateos cuyos linderos son los siguientes: Norte con terrenos de D. Manuel Otero Miguel, D. Juan Antonio Caraballo, D. Matías Pérez Díaz y D. Antonio Colchero Medina; al Sur con Plaza Leonardo Mateos; al Este con Unión Panadera de Hinojos y al Oeste con D. José Fernández García y D. Enrique Mateos Benítez.

- Finca núm. 2.355, inscripción 1.º, tomo 1.162, libro 48, folio 155, Registro de la Propiedad de Palma del Condado. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.



- E) Finca cedida por el Ayuntamiento de Ayamonte.  
Expte.: H-91/070-V.  
- Solar con una superficie de 4.037 m<sup>2</sup>, situado en el Salón de Santa Gadea, con los siguientes linderos: Norte, calle Sanlúcar de Guadiana; Sur, C/ Villablanca; Este, C/ Granada y Oeste, resto de finca matriz.  
- A segregar de la finca núm. 10.350, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, al tomo 903, libro 223, folio 5. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

## 6. Jaén.

- A) Finca cedida por el Ayuntamiento de Porcuna.  
Expte.: J-90/050-V. 11 Vdas.  
- Solar del Grupo Escolar San Benito, sito en C/ Padre Galeras, 2. Superficie: 856 m<sup>2</sup> según recientes mediciones. Linderos: Fondo, con C/ San Benito; Izquierda, herederos de Magdalena Pérez Delgado; Derecha, con Juan Colomo Molina.  
- Inscrita al folio 123, tomo 1.460, libro 310, finca número 31.032, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Martos. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.  
B) Finca cedida por el Ayuntamiento de Porcuna.  
Expte.: J-90/051-V. 14 Vdas.  
- Solar del Antiguo Hospital, sito en C/ 2.º Batallón de Cádiz, núm. 7, con una superficie: 734 m<sup>2</sup>, según recientes mediciones, que linda al fondo, con C/ García Morato; izquierda, casa núm. 5 de la C/ 2.º Bon. de Cádiz; derecha el campo.  
- Inscrita al folio 125, del tomo 1.470, libro 310, finca núm. 31.033, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Martos. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.  
C) Finca cedida por el Ayuntamiento de Rus.  
Expte.: J-90/070-V. 25 Vdas.  
- Quiñón en el sitio nombrado el «Prado», término de Rus, de 3.888 m<sup>2</sup>, según recientes mediciones, no obstante figura en el título de adquisición con una superficie de 4.697 m<sup>2</sup>, que tiene los siguientes linderos: Norte, resto de la finca de María Pérez Ruiz; Sur, con 10 viviendas de Promoción Pública construidas por la Junta de Andalucía; Este, con propiedad de Tomás Trillo Marín y Oeste, con el camino viejo del sitio.  
- Registro de la Propiedad de Ubeda, finca 5.243, inscripción 3.º, folio 192, tomo 1.088, libro 81. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

- D) Finca cedida por el Ayuntamiento de Sabiote.  
Expte.: J-90/080-V. 30 Vdas.  
- Antiguo campo de fútbol con superficie actual de 2.710 m<sup>2</sup>, antes 2.507 m<sup>2</sup> y que se deslindan de la forma siguiente: al Norte con prolongación de la C/ Poeta Viedma y Cano, al Sur con prolongación de la C/ Doctor Severo Ochoa, al Este con nave de D. Juan Crespo Quirós, y al Oeste con terrenos del municipio.  
- A agrupar de las siguientes fincas registrales:  
- Finca 12.328, inscripción 3.º, tomo 1.121, libro 171, folio 242. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.  
- Finca 8.059, inscripción 5.º, tomo 888, libro 131, folio 149. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.  
- Finca 10.353, inscripción 3.º, tomo 992, libro 148, folio 107. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Ubeda.

- M) Finca cedida por el Ayuntamiento de Canena.  
Expte.: J-91/020-V. 30 Vdas.  
- Tres parcelas:  
A) Finca urbana denominada casas maestros, primer bloque, sitas en la C/ Juan Reyes núms. 6, 8, 10 y 12 de Canena, con una superficie de 591 m<sup>2</sup>. Linda: Derecha entrando, casa de Juan A. García Serrano; izquierda, la de Francisca Serrano Godoy; y fondo, edificio sede del Partido Comunista de España.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda al tomo 1.565, libro 73, folio 21, finca núm. 5.609, inscripción-1.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

B) Finca urbana, denominada casas maestros, segundo bloque, sita en la C/ Juan Reyes, números 11, 13, 15 y 17, de Canena, con una superficie de 773 m<sup>2</sup>. Linda: Derecha, entrando, casa de Antonio García García; izquierda, la de Andrés Hernando Navarro; y fondo C/ Giribaile.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda al tomo 1565, libro 73, folio 22, finca 5.610, inscripción 1.º Libre de cargas y gravámenes.

C) Parcela de 300 m<sup>2</sup> de superficie al sitio de la Casa Grande. Linda: Norte, con C/ de nueva apertura denominada Giribaile; Este, con el Mercado Municipal de Abastos; Oeste tierra de doña Josefa Reyes Reyes; Sur, con tierras de D. Antonio García de la Puerta.

- A segregar de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda al tomo 1.281, libro 64, folio 211, finca núm. 4.469, inscripción 1.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

N) Finca cedida por el Ayuntamiento de Higuera de Arjona.

Expte.: J-91/070-V. 29 Vdas.  
- Terreno con extensión superficial de cinco mil ochocientos diecisiete metros y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con C/ Nueva y Ejido Sur en una línea de noventa y cuatro metros; Sur, con finca matriz de donde se segrega en una línea de ochenta y cinco metros; Este, con finca matriz en línea de sesenta y cinco metros; y Oeste, también con finca matriz en una línea de sesenta y cinco metros.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, al tomo 863, libro 86, folio 90, finca núm. 8.120, inscripción 1.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

## 7. Málaga.

A) Finca cedida por el Ayuntamiento de Málaga. Bda. Churriana.

Expte.: MA-85/050-V. 18 Vdas.  
- Parcela de terreno procedente de la Finca Cortijo de Coliche, hoy Villa María, en la Vega de Málaga, Partido del Calvario, Bda. de Churriana, de este término municipal de Málaga, con una extensión superficial de 1.699 m<sup>2</sup>, que linda: Al Norte, con la zona escolar que es la finca registral 21.661 al folio 136 de este tomo; al Sur, con calle abierta en la finca matriz; al Este, con camino de El Retiro; y al Oeste, con carretera de Churriana a Cártama.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga núm. 3, al tomo 604, libro 510, folio 138, finca núm. 21.665, inscripción 1.º Libre de cargas y gravámenes.

B) Finca cedida por el Ayuntamiento de Algarrobo.  
Expte.: MA-86/022-V. 25 Vdas.

- Una parcela de terreno de 3.393 m<sup>2</sup> en el sitio de Trayamar. Los linderos de la citada parcela son los siguientes: Norte, Sur y Oeste, terrenos del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga pertenecientes a la finca matriz de la que se segrega la parcela adquirida por el Ayuntamiento; Este, con la carretera MA-103.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al tomo 469, libro 44, folio 198, finca núm. 6.099, inscripción 1.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

C) Finca cedida por el Ayuntamiento de Benamocarra.  
Expte.: MA-88/270-V. 30 Vdas.

- Terreno formado por las parcelas 40 a 57 y 59 a 70 del Plan Parcial UR2 de Benamocarra. La superficie es de: 3.135,46 metros cuadrados. Los linderos son los siguientes:

a) Parcelas 40 a 57 (ambas inclusivas): Al Sur y Este con resto de finca matriz. Al Norte con resto de finca matriz y al Oeste con vial núm. 1 del Plan Parcial.

b) Parcelas 59 a 70 (ambas incluidas): Al Norte con

resto de finca matriz. Al Oeste y al Sur con vial núm. 1 del Plan Parcial. Al Este con vial núm. 3 del Plan Parcial.

- A segregar de la finca núm. 1.705 inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga núm. 2, al folio 10; tomo 902, libro 23, inscripción 1.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

D) Finca cedida por el Ayuntamiento de Sayalonga. Expte.: MA-90/010-V. 20 Vdas.

a) Parcela de terreno urbanizable con superficie, según recientes mediciones, de 1.689,78 m<sup>2</sup>, situada al Noreste del casco urbano de la población cuyos linderos son los siguientes: Norte, zona municipal de aparcamientos; Sur, propiedad de D. José Luis Fernández Sánchez; Este camino de Carraspite; y Oeste propiedad municipal.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al folio 22, del libro 32, tomo 553; finca núm. 3.226. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

b) Parcela de terreno urbanizable con superficie, según mediciones, de 949,28 m<sup>2</sup>, situada al Noreste del casco urbano de la población y cuyos linderos son los siguientes: Norte, propiedad de los herederos de D. Rafael Alcoba Lara; Sur, propiedad de D. José Sánchez Alcoba; Este camino de Carraspite; y Oeste propiedad municipal y de D. José Vilches Olmo y de D. José Luis Fernández Sánchez.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al folio 23, libro 32, tomo 553, finca núm. 3.227. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

E) Finca cedida por el Ayuntamiento de Ronda. Expte.: MA-90/170-V. 72 Vdas.

- Solar de 13.117 m<sup>2</sup>. La parcela tiene forma irregular, alargada, extendiéndose en su mayor dimensión en el sentido de la pendiente del terreno. En sus lados Sur y Oeste linda con el Camino del Cementerio. En el Oeste con el resto de la parcela de propiedad municipal y, en la que actualmente se construye un jardín. Al Norte con la barriada de reciente construcción, promovida por la Junta de Andalucía y con la Colonia del Doctor Vázquez.

- A segregar de la finca núm. 6.631, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Ronda, inscrita al tomo 159, libro 93, folio 36. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

F) Finca cedida por el Ayuntamiento de Cortés de la Frontera.

Expte.: MA-90/210-V. 37 Vdas.

- Terrenos situados en la zona denominada Haza de la Noria, de propiedad municipal, los cuales cuentan con una extensión superficial de 3.700 m<sup>2</sup>, y cuyos límites son los siguientes: Norte zona verde programada en el Plan General; Sur, calle y aparcamientos del Plan Parcial Haza de la Noria; Este, zona verde de dicho plan parcial y Oeste, terreno de Haza de la Noria.

- A segregar de la finca núm. 3.366, inscripción 1.º, del Registro de la Propiedad de Ronda, al tomo 287, libro 52, folio 148. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

8. Sevilla.

A) Finca cedida por el Ayuntamiento de Montellano. Expte.: SE-89/160-V. 21 Vdas.

- Parcela con una superficie de 2.547 m<sup>2</sup> segregados de otra mayor sita en C/ Matahacas, núm. 47, siendo los linderos los siguientes: Al Norte, con C/ Matahacas; Este, Oeste con medianeras de edificaciones particulares y al Sur, con terreno municipal que forma parte de la misma finca matriz de la que se segrega este terreno.

- A segregar de la finca registral núm. 576 inscripción 20.º, inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, al folio 93 del tomo 800, libro 114. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

B) Finca cedida por el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

Expte.: SE-89/260-V.

- Solar de 2.756,33 metros cuadrados, que linda al Norte, con terrenos pertenecientes a la explanada de la antigua estación de ferrocarril, pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía; al Sur, con prolongación de la C/ Soledad; al Este, con terrenos del Polideportivo Municipal; y al Oeste con la C/ Santa Teresa.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija, tomo 1.407, libro 187, folio 53, finca núm. 8752, inscripción 1.º Libre de cargas y gravámenes.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 334/1994, de 4 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertido al dominio público marítimo-terrestre y de uso en zona de servidumbre de protección.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental prohíbe todos los vertidos cualquiera que sea su naturaleza y estado físico, que se realicen de forma directa o indirecta desde tierra a cualquier bien de dominio público marítimo-terrestre, que no cuenten con la correspondiente autorización administrativa, remitiendo al correspondiente desarrollo reglamentario la regulación del procedimiento para el otorgamiento de tales autorizaciones.

Asimismo la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, somete a autorización de la Comunidad Autónoma correspondiente los usos permitidos en la zona de servidumbre de protección.

Dentro de la estructura de la organización administrativa de la Junta de Andalucía, es a la Agencia de Medio Ambiente a quien corresponde el ejercicio de todos los actos de ejecución que impliquen la aplicación de las normas sobre vertidos desde tierra al dominio público marítimo-terrestre y usos en zona de servidumbre de protección, competencias que tiene atribuidas por su Ley de creación, Ley 6/1984, de 12 de junio, y por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

No cabe duda que para el ejercicio de estas funciones se hace necesario regular el procedimiento a seguir para la tramitación y resolución de ambos títulos administrativos, adaptándolo a la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente Decreto responde a esta necesidad que si bien ya se había puesto de manifiesto tras la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional sobre el régimen de competencias que corresponden a la Administración del Estado y a las Comunidades Autónomas en el espacio litoral, reviste ahora carácter prioritario como consecuencia de la regulación por la Ley 7/1994, 18 de mayo, de Protección Ambiental, del régimen jurídico de los vertidos desde tierra al dominio público marítimo terrestre y la asignación a la Agencia de Medio Ambiente de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de vertidos y de usos en zona de servidumbre de protección.

La aprobación y publicidad de esta norma procedimental persigue asimismo otro objetivo cual es, orientar y facilitar la actuación de los administrados, así como garantizar su derecho a la participación en el procedimiento de elaboración de los actos administrativos, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, en ningún caso podrán entenderse otorgadas por silencio las autorizaciones de vertidos.

Asimismo, atendiendo al verdadero carácter del régimen autorizatorio y a fin de garantizar la finalidad que se persigue con esta técnica de control preventivo, esto es, la protección y conservación del medio ambiente, se ha estimado necesario establecer al amparo de lo prevenido en el artículo 43 apartado 2.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el carácter negativo del silencio en relación con las autorizaciones de uso en zona de servidumbre de protección.

En el procedimiento regulado en este Decreto se han tenido en cuenta los criterios de coordinación administrativa recogidos en la legislación estatal de Costas, para la tramitación de las autorizaciones o concesiones competencia de las Comunidades Autónomas que requieran la intervención del Estado para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, así como lo previsto en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación con el régimen de vertidos y autorización de ocupación en el dominio público portuario, obedeciendo la expresión «Autoridad Portuaria» utilizada en este Decreto, al órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el bloque de constitucionalidad que delimita la distribución de competencias en esta materia.

En su virtud, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de octubre de 1994

## DISPONGO

### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. 1. Las autorizaciones de uso en zona de servidumbre de protección y las de vertido desde tierra al dominio público marítimo-terrestre se otorgarán con sujeción a la normativa estatal aplicable, incluida la que se dicte en la protección de determinados tramos de costa prevista en el artículo 22 de la Ley de Costas, así como a la legislación autonómica y a la normativa urbanística y del litoral.

2. Las referidas autorizaciones se tramitarán de conformidad con el procedimiento establecido en el presente Decreto, sin perjuicio de la aplicación de la legislación estatal o autonómica que corresponda.

Artículo 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 209.2 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, la Agencia de Medio Ambiente notificará las autorizaciones de vertido y de usos que se otorguen al órgano competente de la Administración del Estado, así como a los Entes Locales que resulten afectados por razón del territorio.

Artículo 3. Todas las autorizaciones de vertido cualquiera que sea la naturaleza del mismo y las autorizaciones de uso en zona de servidumbre de protección, se inscribirán de oficio en el Registro que a efectos de vigilancia y control, se llevará por la Agencia de Medio Ambiente.

Artículo 4. Las autorizaciones de vertido no serán efectivas y por tanto no podrán llevarse a cabo, sin la comprobación previa de las condiciones impuestas en aquellas que, entre otras, serán la realización de las obras previstas y la adecuación de los sistemas de tratamiento diseñados a las características del vertido final.

Artículo 5. Los vertidos autorizados se gravarán con un canon conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección Ambiental.

Artículo 6. Contra las resoluciones que pongan fin a los procedimientos regulados en el presente Decreto, podrá interponerse recurso ordinario ante el Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### TÍTULO II. AUTORIZACIONES DE USO EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION

Artículo 7. Las solicitudes de autorización de uso en zona de servidumbre de protección se presentarán ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente que corresponda por razón del territorio afectado.

Cuando el uso de la zona de servidumbre de protección a autorizar afecte a más de una provincia, la solicitud se presentará exclusivamente ante una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente con competencia territorial sobre el objeto de la autorización.

Artículo 8. A la solicitud, que deberá reunir los requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acompañará la siguiente documentación:

1. Proyecto básico de las obras, instalaciones o actividades, por triplicado.

2. Certificado urbanístico municipal, con la clasificación del suelo, fecha de la aprobación del planeamiento, estado de ejecución del mismo, usos permitidos y condiciones de edificación en su caso.

Si el uso de la zona de servidumbre de protección a autorizar afectara a varios municipios se presentarán los certificados urbanísticos correspondientes a cada uno de ellos.

Artículo 9. Dentro de los diez días siguientes a la presentación de las solicitudes, la Delegación Provincial, previo abono de las tasas que correspondan, examinará la documentación presentada, procediendo en su caso, a requerir o recabar del interesado la subsanación o mejora de la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. 1. Cumplimentado el trámite anterior la Delegación Provincial solicitará informe del órgano competente de la Administración del Estado, en cuanto a la delimitación del límite interior de la ribera del mar, línea de deslinde, mantenimiento de las servidumbres de tránsito y acceso al mar e incidencia del uso a autorizar sobre la integridad del dominio público. Transcurrido el plazo de un mes sin haberse evacuado dicho informe, se proseguirá la tramitación del expediente.

2. La resolución del expediente de autorización de uso en zona de servidumbre de protección corresponderá al Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente salvo que el uso a autorizar afecte a varias provincias.

Artículo 11. 1. Cuando el uso de la zona de servidumbre de protección sujeto a autorización afecte a varias provincias, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente que hubiere recibido la correspondiente solicitud de autorización, cumplimentará el trámite de subsanación o mejora de la solicitud cuando proceda y elevará el expediente completo a la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, adjuntando su informe sobre la viabilidad de la autorización.

2. Recibido el expediente la Dirección General de

Protección Ambiental solicitará del órgano competente de la Administración del Estado el informe previsto en el artículo 10 del presente Decreto. Transcurrido un mes sin haberse evacuado este informe se proseguirá la tramitación del expediente.

La resolución del expediente de autorización de uso en zona de servidumbre de protección en estos casos corresponderá al Director General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente.

Artículo 12. 1. El plazo máximo para resolver el procedimiento regulado en los artículos 9 y 10 del presente Decreto, será de dos meses contados desde que la solicitud hubiera tenido entrada en cualquiera de los registros de la Consejería de Medio Ambiente.

2. En el caso establecido en el artículo 11, el plazo máximo para resolver el procedimiento será de tres meses contados desde que la solicitud hubiera tenido entrada en cualquiera de los registros de la Consejería de Medio Ambiente.

3. Transcurrido los plazos señalados en los apartados anteriores sin haberse dictado resolución, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Artículo 13. 1. Si la actividad solicitada estuviese vinculada directamente a la utilización del dominio público marítimo-terrestre será necesario, en su caso, disponer previamente del correspondiente título administrativo.

2. En estos casos, junto a la solicitud de autorización de uso en zona de servidumbre de protección y la documentación establecida en el artículo 8, se presentará la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre dirigida al órgano competente de la Administración del Estado o en su caso a la Autoridad Portuaria competente, acompañada de la documentación establecida en la Ley de Costas y su Reglamento o en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

3. La concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre y la autorización de uso en zona de servidumbre de protección se tramitarán conjuntamente de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 18 al 26, ambos inclusive, del Título III del presente Decreto.

Artículo 14. Cuando la actividad solicitada estuviese vinculada a un vertido al dominio público marítimo-terrestre, la tramitación de la autorización de uso en zona de servidumbre de protección y la de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre se realizará conjuntamente con la autorización de vertido de acuerdo con el procedimiento establecido en el Título III del presente Decreto.

### TÍTULO III. AUTORIZACIONES DE VERTIDO AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

Artículo 15. La solicitud de autorización de vertido y en su caso la de uso, en zona de servidumbre de protección se presentarán ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente acompañadas de la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre dirigida al órgano competente de la Administración del Estado o a la Autoridad Portuaria competente.

Artículo 16. Junto con las solicitudes, que deberán reunir los requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá aportarse aquellos otros documentos que se especifican en el artículo siguiente.

Artículo 17. La documentación que, por triplicado, deberá acompañar a las solicitudes será la siguiente:

1. La solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre deberá acompañarse de la documentación requerida en la vigente Ley de Costas, en la forma y con el contenido reglamentariamente establecido, o de la determinada en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante cuando se trate de ocupación del dominio público portuario.

2. Junto a la solicitud de autorización de uso en zona de servidumbre de protección deberá presentarse, certificado urbanístico municipal según lo establecido en el artículo 8.2 de este Decreto.

3. Junto a la solicitud de autorización de vertido deberá presentarse:

#### 3.1. Memoria General que incluirá:

a) Antecedentes de la actividad.

b) Caracterización de la actividad con indicación de materias primas, materias auxiliares, aditivos, disolventes, etc., utilizadas y cantidades consumidas; productos fabricados y cantidad; agua consumida, procedencia y caudal.

c) Diagrama de flujo del proceso de fabricación y de los efluentes producidos.

d) Descripción sucinta del proceso de tratamiento y sistema de evacuación o conducción de vertido. Diagrama de flujo del mismo.

e) Residuos producidos en proceso de fabricación: Procedencia, cantidad, composición y caracterización como Residuo Tóxico y Peligroso. Última declaración anual efectuada.

f) Definición, en su caso, del proceso de tratamiento para las aguas sanitarias.

g) Situación ambiental actual con descripción del medio natural (terrestre y marino, climatología, geomorfología, formaciones geomorfológicas de la costa, vegetación y fauna) y previsiones.

#### 3.2. Memoria técnica, que incluirá:

a) Efluentes de las instalaciones: de proceso, sanitario, de refrigeración, pluviales; caudal, composición, procedencia y destino.

b) Agua consumida: procedencia, caudal y composición. Sistema de tratamiento en su caso.

c) Método de tratamiento de las aguas residuales y descripción de las instalaciones. Justificación de su elección. Fundamentos del método. Balance de materia. Rendimiento previsto.

d) Elementos de control del funcionamiento de las instalaciones de depuración.

e) Sistemas de control de vertidos que pudieran producirse como consecuencia de fallos en las instalaciones de almacenamiento o depuración.

f) Sistemas de tratamiento diseñados en previsión de incidentes por grandes lluvias en los que puedan existir vertidos contaminantes por los colectores de pluviales.

g) Características del vertido/s final: caudal, composición, determinación de su toxicidad.

h) Cálculo justificativo de la carga contaminante máxima, media diaria y mensual vertida por los distintos colectores.

i) Fangos o lodos: cantidad producida, composición, caracterización como Residuo Tóxico y Peligroso, destino de los mismos.

j) Estudio de dispersión del vertido que incluirá la base del modelo de cálculo empleado y el procedimiento de cálculo.

#### 3.3. Planos:

a) Plano detallado que incluya ubicación de la/s depuradora/s planta/s de tratamiento, red de colectores con punto final de vertido. Asimismo se reflejarán las

distintas naves de producción, ubicación de tanques de almacenamiento y red de pluviales, diferenciando entre contaminadas y limpias.

b) Plano de situación de emplazamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales.

c) Plano de situación de la captación y distribución de agua.

d) Plano de la red de drenaje de evacuación de la factoría.

3.4. La documentación expresada en los apartados anteriores deberá complementarse con la exigida para la redacción del correspondiente proyecto por la Orden de 13 de julio de 1993, por la que se aprueba la Instrucción para el proyecto de conducciones de vertido desde tierra al mar.

Artículo 18. Dentro de los diez días siguientes a la presentación de las solicitudes, la Delegación Provincial, previo abono de las tasas que correspondan, examinará la documentación presentada, procediendo en su caso, a requerir o recabar del interesado la subsanación o mejora de la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 19. 1. Cumplimentado el trámite anterior, la Delegación Provincial recabará el informe de los Organismos que se citan a continuación:

a) Ayuntamientos en cuyo término se pretenda desarrollar el objeto de la autorización.

b) Delegación o Delegaciones Provinciales afectadas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para informe urbanístico, que en caso de ser desfavorable será vinculante.

c) Delegación o Delegaciones Provinciales afectadas de la Consejería de Salud en caso de que el vertido afecte a zona de baño.

d) Órgano competente de la Administración del Estado a los efectos previstos en el artículo 10.1.

e) Otros organismos cuyo informe se estime conveniente.

2. Estos informes se deberán emitir en el plazo de un mes, transcurrido dicho plazo sin haberse evacuado, se proseguirá la tramitación del expediente.

3. Simultáneamente al trámite de informe se acordará un período de información pública por un plazo de veinte días. A tal efecto se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia o Provincias afectadas, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular alegaciones.

Artículo 20. Practicada la fase de información, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, elevará el expediente completo a la Dirección General de Protección Ambiental, adjuntando su informe en el que deberá incluir, en su caso, propuesta de condiciones para el otorgamiento de la autorización de vertido y viabilidad de la autorización de uso en zona de servidumbre de protección.

Artículo 21. Recibido el expediente la Dirección General de Protección Ambiental evaluará la viabilidad de la autorización de vertido y, en su caso, de la de uso en zona de servidumbre de protección, adoptando de acuerdo con el resultado de dicho estudio, una de las siguientes decisiones:

1. Denegación expresa y motivada de la autorización de vertido y, en su caso, de la de uso en zona de

servidumbre de protección, previa audiencia del interesado en el expediente.

2. Continuar la tramitación del expediente, sin perjuicio del sentido de la resolución final.

Artículo 22. 1. De proceder la continuación del expediente, la Dirección General de Protección Ambiental solicitará de los Organismos de la Administración del Estado los informes que resulten preceptivos de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable para las concesiones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre y aquellos otros que estime necesarios para la determinación de las condiciones de la autorización de vertido.

2. Los informes a los que se refiere el apartado anterior se deberán emitir en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse evacuado, se proseguirá la tramitación del expediente.

Artículo 23. Practicada esta fase de informe, la Dirección General de Protección Ambiental dará traslado del expediente completo al órgano competente de la Administración del Estado o a la Autoridad Portuaria competente, recabando el preceptivo informe que deberá evacuarse en el plazo de dos meses y que incluirá su pronunciamiento sobre la viabilidad de la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, así como las condiciones en que se otorgaría, en su caso, la concesión de ocupación.

En el caso de que el informe a que se refiere el párrafo anterior fuese negativo, la Dirección General de Protección Ambiental pondrá fin al procedimiento de autorización de vertido y en su caso al de autorización de uso en zona de servidumbre de protección al estar ambas condicionadas a la concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre.

Artículo 24. 1. Cumplimentado el trámite anterior con informe favorable, la Dirección General de Protección Ambiental ofertará al peticionario conjuntamente con las condiciones formuladas para la concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre, aquellas en las que se accedería a dar la autorización de vertido y, en su caso, la de uso en zona de servidumbre de protección.

2. Entre las condiciones para las autorizaciones de vertido deberán figurar las relativas a:

a) Plazo de vencimiento, no superior a treinta años.

b) Instalaciones de tratamiento, depuración y evacuación necesarias, estableciendo sus características y los elementos de control de su funcionamiento, con fijación de fechas de iniciación y terminación de su ejecución, así como de su entrada en servicio.

c) Volumen anual de vertido.

d) Límites cualitativos del vertido y plazos, si proceden, para la progresiva adecuación de las características del efluente a los límites impuestos.

e) Evaluación de los efectos sobre el medio receptor, objetivos de calidad de las aguas en la zona receptiva y previsiones que, en caso necesario, se hayan de adoptar para reducir la contaminación.

f) Canon de vertido.

g) Fianza.

3. Si en el plazo de diez días el peticionario no hiciera manifestación alguna o no aceptara las condiciones ofertadas, se declarará concluido el expediente por desistimiento del peticionario, con pérdida en su caso de las fianzas constituidas.

La aceptación por el peticionario de las condiciones ofertadas se manifestará con la devolución firmada de éstas, adjuntando resguardo acreditativo de la constitución de la fianza exigida para la autorización del vertido.

4. En caso de ser aceptadas las condiciones en su totalidad, la Dirección General de Protección Ambiental, remitirá el expediente con su propuesta al órgano competente de la Administración del Estado o a la Autoridad Portuaria competente, a los efectos de que se otorgue, en su caso, la oportuna concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre.

Artículo 25. Otorgada la concesión de ocupación, el órgano competente de la Administración del Estado o la Autoridad Portuaria competente, devolverá el expediente, junto con el título concesional, a la Dirección General de Protección Ambiental, que dictará la resolución que proceda sobre la autorización de vertido y la de uso en zona de servidumbre de protección en su caso.

Artículo 26. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de diez meses contados desde que la solicitud hubiera tenido entrada en cualquiera de los registros de la Consejería de Medio Ambiente. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución, la solicitud de autorización de vertido y en su caso, la de uso en zona de servidumbre de protección, podrán entenderse desestimadas.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Cuando las autorizaciones previstas en este Decreto no conlleven ocupación o utilización del dominio público marítimo-terrestre sujeta a autorización o concesión de la Administración del Estado, la intervención de ésta se limitará a la evacuación de los informes que resulten preceptivos en aplicación de la legislación estatal de Costas.

Segunda. El otorgamiento de las autorizaciones previstas en el presente Decreto, no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

Tercera. Cuando de conformidad con la legislación vigente la actuación objeto de las autorizaciones previstas en este Decreto se encuentren sometida a otra u otras autorizaciones de la Consejería de Medio Ambiente, el interesado deberá presentar junto con la documentación expresada en esta disposición, la exigida en la normativa que resulte de aplicación.

Cuarta. Las autorizaciones administrativas sobre establecimientos, modificación o traslado de instalaciones

industriales o actividades, que originen o puedan originar vertidos al dominio público marítimo-terrestre, se otorgarán condicionadas a la obtención de la correspondiente autorización de vertido.

Quinta. Para el otorgamiento de las licencias de obra o uso en zona de influencia, así como para el de las autorizaciones de actividades que pretendan desarrollarse en un espacio natural protegido que impliquen la realización de vertidos al dominio público marítimo-terrestre, se requerirá la previa obtención de la autorización de vertido correspondiente.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las determinaciones que sobre autorización en zona de servidumbre de costas contiene el Decreto 136/1993, de 7 de septiembre, sobre procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. El Consejo de Gobierno, en el plazo de seis meses, aprobará las normas de regulación del canon de vertidos de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección Ambiental.

Segunda. En el plazo de seis meses la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente, aprobará los pliegos de condiciones generales para el otorgamiento de autorizaciones de vertido y de uso en zona de servidumbre de protección, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercera. Se faculta a la Consejería de Medio Ambiente para dictar las disposiciones complementarias que sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Cuarta. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 1994.

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Medio Ambiente

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990,

de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 14 de septiembre de 1994 (BOJA núm. 149, de 23.9.94), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación corres-

pendiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre

de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Viceconsejero,  
José A. Sainz-Pardo Casanova.

## ANEXO I

### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	Primer apellido Consejería/Org. Autónomo	Segundo apellido Centro Directivo	Nombre Centro destino	C.P.T. Provincia	Puesto de trabajo adjudicado Localidad
08.801.520	Gutiérrez Gobernación	Filgueras Secretaría Consejero	Ana Secretaría Consejero	622290 Sevilla	Secretario/a Consejero Sevilla
28.463.052	Sánchez Gobernación	Gata Viceconsejería	M.º Pilar Viceconsejería	622300 Sevilla	Servicio Coordinación Sevilla
28.674.424	Rivera Gobernación	González Viceconsejería	Concepción Viceconsejería	622325 Sevilla	Secretario/a Viceconsejero Sevilla
28.858.307	López Gobernación	Martínez Secretaría Gral. Admón. Públ.	Nieves S.G.A.P.	518150 Sevilla	Secretario/a Secretario General Sevilla

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de octubre de 1994, de corrección de errores de la de 15 de julio de 1994, por la que se resolvía el Concurso General de Traslados convocado por la de 5 de noviembre de 1993 para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Enseñanzas Artísticas e Idiomas. (BOJA núm. 119, de 30.7.94).

Advertidos errores materiales en la Orden de 15 de julio de 1994 (BOJA núm. 119, de 30.7.94), procede su rectificación en el siguiente sentido:

ANEXO XIII (Profesores que quedan pendientes de destino provisional).

Incluir en la lista a los siguientes Profesores de Enseñanza Secundaria:

Especialidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Año
Matemáticas	Quintana Ruiz, Sergio	45.071.325	93
Matemáticas	Ríos Moreno, M.º Piedad	77.505.862	93
Física y Q.	Gutiérrez Villarán, M.º Dolores	29.768.783	92
Francés	Martínez Cuevas, Encarnación	27.516.607	91

Página 9.508. ANEXO II.

Por haber participado en el Concurso de Traslados una vez finalizado el período de adscripción a plazas en el exterior, ejercitando derecho preferente a la localidad

de origen, debe quedar excluida de la lista de adjudicación de destinos la Profesora cuyos datos se indican a continuación:

Valentín Vicente, M.º Paz.

Destino 04004826. I.F.P. «Murgi» de El Ejido (Almería).

Página 9.489. ANEXO I. Especialidad Francés.

Donde dice: Marín Moya, Antonia.

Debe decir: Sánchez Gil, Angeles Carmen.

Página 9.518. ANEXO VIII. Especialidad Francés.

Donde dice: Sánchez Gil, Angeles Carmen.

Debe decir: Marín Moya, Antonia.

Página 9.487. ANEXO I. Especialidad Francés.

Por renuncia en tiempo y forma a su participación en el Concurso de Traslados del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad de Francés, queda restituida a su centro de origen «I.E.S. M. Tolosa» de la Línea de la Concepción (Cádiz), código 11003862. D.º Laura García Pan, conservando todos los derechos que por permanencia en el citado Centro le correspondan.

Página 9.528. ANEXO XI.

Se suprime la lista de adjudicación de destino definitivo de Profesores de Música y Artes Escénicas con destino provisional procedentes de oposiciones de 1993 a D. Florencio Martínez Cuello, especialidad: Guitarrá, D.N.I. 18002082, por haber sido excluido de nombramiento como funcionario de Carrera del citado Cuerpo.

Sevilla, 17 de octubre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una finca urbana del Ayuntamiento de Cartaya.*

Con fecha 5 de agosto del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Cartaya, para la enajenación, mediante pública subasta, de una finca urbana de los bienes de propios, según acuerdo plenario del día 1 de agosto de 1994.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta del bien es la que sigue:

Finca urbana, sita en C/ Gavia, número 99, con una extensión superficial de 111,60 m<sup>2</sup> que presenta los siguientes linderos: Por la Derecha, con acceso a corrales; Izquierda, con D. Juan Macías Cruz; Frente, con la C/ Gavia; y por el Fondo, con D. Manuel Rodríguez Vázquez.

Tiene una valoración pericial de 499.580 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva-1. Tomo 1.726, libro 142, folio 102, finca 12.558.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una finca urbana de los bienes de propios del Ayuntamiento de Cartaya.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Cartaya.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 6 de octubre de 1994.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Resolución por la que se modifica la concesión de subvención.

Expediente: DIA.CA.04/93.

Empresa: Hotel Restaurante Puerta del Parque, S.L.

Domicilio: Avda. Dos de Mayo, 18-Prado del Rey.

C.I.F.: B-11683091.

Vista la Resolución de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, de 2 de diciembre de 1993, por la que se otorga a la Empresa de referencia una subvención al amparo de la Orden de 3 de junio de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad de las empresas de acuerdo con el Plan de Desarrollo Integral de Turismo de Andalucía.

Considerando que en dicha Resolución se ha detectado el error material de incluir como inversión subvencionable la partida presupuestaria correspondiente a activo circulante, tasas e impuestos varios que la Orden Reguladora no contempla a dichos efectos y por montante de catorce millones trescientas cuarenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas (14.346.454 ptas.).

En virtud de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HE RESUELTO

Modificar el primer párrafo de la Resolución antes citada, que queda como sigue:

«Conceder al Hotel Restaurante Puerta del Parque, S.L. una subvención por importe de 9.500.000 pesetas, que corresponde al 11,84% del total del proyecto, que asciende a 80.226.892 pesetas, para la construcción de un Hotel de 2 Estrellas, en Prado del Rey».

Conservando en su integridad el resto de los apartados resueltos.

Publíquese la presente Resolución de la forma prevista en el art. 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Andaluza.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Cádiz, 20 de octubre de 1994.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1884/94.*

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 1.º, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y en razón al recurso contencioso-administrativo número 1884/94 interpuesto por Don José Núñez Domínguez y Partido Andalucista de Minas de Río Tinto, contra la Orden de 14 de julio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua



potable de Minas de Río Tinto (Huelva), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 78, de 20 de julio de 1993, en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

### RESUELVO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1884/94, formulado por Don José Núñez Domínguez y Partido Andalucista de Minas de Río Tinto (Huelva).

2.º Emplazar al Ilmo. Ayuntamiento de Minas de Río Tinto (Huelva) para que pueda comparecer y personarse, si a su derecho conviniere, ante la referida Sala, en forma legal, mediante Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de emplazamiento.

3.º Emplazar, asimismo, a terceros interesados, para que pueda comparecer y personarse, ante la referida Sala, en el plazo de nueve días, siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Disponer lo pertinente, mediante las actuaciones precisas, para la remisión del expediente administrativo a la referida Sala.

5.º Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 20 de octubre de 1994, por la que se acuerda la cancelación de la acreditación, concedida a la empresa Geotecnia y Cimientos, S.A, en la instalación sita en Málaga, y la inscripción de la modificación producida.*

Por Don Luis Torres de la Rubia, en nombre y representación de la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA)», con domicilio social en Madrid, se solicita cancelación de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Málaga, Polígono Guadalhorce, c/ Guaro, 4.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número L032/04MA, y acreditada en el área que se relaciona en la Resolución de esta Consejería de 8 de octubre de 1992 (BOJA 24.10.92).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, reguladora del mencionado Registro y disposiciones complementarias.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cancelar la acreditación concedida a la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA)», en la instalación sita en Málaga, Polígono Guadalhorce, C/ Guaro, 4, en el área técnica siguiente:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo: Inscribir la modificación producida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero: Publicar la modificación producida en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de octubre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Carreteras, Director General de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*ORDEN de 20 de octubre de 1994, por la que se acuerda la cancelación de la acreditación, concedida a la empresa Geotecnia y Cimientos, S.A, en la instalación sita en Huelva, y la inscripción de la modificación producida.*

Por Don Luis Torres de la Rubia, en nombre y representación de la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA)», con domicilio social en Madrid, se solicita cancelación de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Huelva, Polígono Pavipresa, Nave 27.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número L018/04HU, y acreditada en el área que se relaciona en la Resolución de esta Consejería de 13 de febrero de 1992 (BOJA 25.2.92).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, reguladora del mencionado Registro y disposiciones complementarias.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cancelar la acreditación concedida a la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA)», en la instalación sita en Huelva, Polígono Pavipresa, Nave 27, en el área técnica siguiente:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo: Inscribir la modificación producida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero: Publicar la modificación producida en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de octubre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Carreteras, Director General de Transportes,

Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1994, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se convoca el concurso público para la declaración de actuaciones protegibles en materia de suelo correspondiente a 1995.*

El Real Decreto 1668/1991, de 15 de noviembre y la Disposición Adicional Duodécima del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, establecen el régimen de financiación cualificada de actuaciones protegibles en materia de suelo.

El Decreto 120/1992, de 7 de julio, en su capítulo III, regula el procedimiento para la declaración, por parte de la Junta de Andalucía, de las actuaciones protegibles en materia de suelo previstas en los Reales Decretos citados.

El Convenio-Marco de 21 de enero de 1992, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre actuaciones de vivienda y suelo del Plan Cuatrienal 1992-1995, en su cláusula segunda apartado 5 contempla el reconocimiento del derecho a las ayudas económicas estatales que en cada caso procedan, a las actuaciones protegibles necesarias para la promoción de 22.410 viviendas, ampliadas posteriormente a 31.624 viviendas, en aplicación de los criterios de deslizamientos entre Comunidades Autónomas, previstas en el citado Convenio.

Las actuaciones calificadas a 1 de octubre de 1993, correspondientes a los programas de 1992, 1993 y 1994, suponen la promoción de 23.687 viviendas. No obstante, teniendo en cuenta los mecanismos de flexibilidad y salvaguarda contenidos en la cláusula cuarta del Convenio-Marco citado, y ponderando la circunstancia de aquellos promotores que, por cualquier causa, renuncian a las actuaciones ya calificadas, hace posible para el Concurso de 1995, la selección de actuaciones que permita la promoción de 10.000 viviendas.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de noviembre de 1993, sobre tramitación de actuaciones protegibles en materia de suelo acogidas al Real Decreto 1668/1991 de 15 de noviembre y Disposición Adicional Duodécima del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, esta Dirección General

## RESUELVE

Convocar, de acuerdo con el Decreto 120/1992 de 7 de julio, Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de noviembre de 1993 y con las bases que se adjuntan como anexo con la presente, un concurso entre promotores públicos y privados, ya sean personas físicas o jurídicas, para la selección de actuaciones protegibles en materia de suelo que pretendan acogerse a las medidas de financiación cualificadas previstas en el Real Decreto 1668/1991, de 15 de noviembre y Disposición Adicional Duodécima del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con una capacidad, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 10.000 viviendas.

Sevilla, 20 de octubre de 1994.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

BASES DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA DECLARACION DE ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE SUELO

### 1. Objeto y régimen jurídico.

1.1. El concurso tendrá por objeto la selección de actuaciones en materia de suelo que habrán de obtener la declaración de protegibles, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una capacidad de diez mil viviendas, según la distribución territorial contemplada en el apartado 2 de estas bases.

1.2. El concurso se regirá, en todo lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en el Real Decreto 1668/1991, de 15 de noviembre, Disposición Adicional 12.º del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, Decreto 120/1992, de 7 de julio y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de noviembre de 1993.

1.3. Las modalidades de actuaciones protegibles serán incompatibles entre sí, así como con las reguladas en el Capítulo II del Decreto 120/1992, de 7 de julio, salvo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 3.2 del mismo, y quedarán sujetas al régimen de financiación y obligaciones derivadas de las disposiciones anteriormente citadas.

### 2. Distribución territorial y número de viviendas.

2.1. La capacidad en número de viviendas, de las actuaciones en materia de suelo objeto de este concurso, asciende a diez mil. Podrán seleccionarse, no obstante, con el carácter de reserva, un número de actuaciones que supere dicha capacidad y cuya calificación quedará supeditada a los acuerdos que sobre este particular suscriba la Consejería de Obras Públicas y Transportes con el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

2.2. La distribución territorial y provincial de las actuaciones se ajustará a los siguientes criterios:

a) El número total de actuaciones contempladas en el Convenio-Marco de 21 de enero de 1992, incluidos los incrementos consecuencia de los deslizamientos, con una capacidad de 31.624 viviendas, se distribuyen en función de la población de derecho correspondiente al censo de 1991, de los municipios que integran las áreas establecidas en el anexo al Decreto 119/1992, de 7 de julio, así como el resto de municipios no incluidos en aquéllas.

b) La anterior distribución será objeto de dos tipos de ponderación:

- Incremento de la población superior o inferior a la media de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el período intercensal 1981-1991 (+6,5%). El coeficiente de ponderación utilizado tiene un intervalo de  $\pm 10\%$ .

- Incremento de las viviendas principales superior o inferior a la media de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el período intercensal 1981-1991 (+18,31%). El coeficiente de ponderación utilizado tiene un intervalo de  $\pm 5\%$ .

c) De la distribución resultante se deducirán las actuaciones calificadas en los programas de 1992, 1993 y 1994, para cada una de las Áreas Prioritarias y Preferentes y resto de municipios de las distintas provincias.

2.3. La distribución territorial contemplada en el apartado anterior puede ser objeto de los siguientes reajustes:

a) El exceso de viviendas no cubierto por las actuaciones calificadas para las áreas prioritarias y preferentes de una provincia, podrán destinarse a cubrir el déficit en las mismas áreas de otras provincias.

b) Igual criterio se podrá aplicar para el resto de municipios.

c) El exceso de viviendas no cubierto por las actuaciones calificadas para el resto de municipios, podrá destinarse a cubrir el déficit de viviendas de las áreas prioritarias y preferentes.

### 3. Lugar y plazo de presentación.

3.1. Las solicitudes habrán de presentarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente, en función de la localización de la actuación.

3.2. El plazo de presentación finalizará el día 20 de enero de 1995.

### 4. Contenido de las solicitudes y documentación complementaria.

4.1. Las solicitudes, suscritas por el promotor, expresarán en todo caso, los datos exigidos en el art. 2 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de noviembre de 1993.

4.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas, por triplicado, con la siguiente documentación:

a) Memoria de Viabilidad Técnico-Financiera de la actuación suscrita por el promotor y los técnicos responsables de su redacción. La memoria deberá contener los datos exigidos en el art. 3.2 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de noviembre de 1993 y a la misma se adjuntará la documentación complementaria señalada en el apartado d) del precepto indicado.

b) Documentos acreditativos de la disponibilidad del suelo según los distintos supuestos contemplados en el art. 3.3 de la Orden citada.

c) Compromisos formales y expresos relativos a las condiciones y requisitos contemplados en los arts. 3.1, 4.3 a) y b), y 5 del Real Decreto 1668/1991, de 15 de noviembre de 1993 y con el contenido señalado en el artículo 3.4 y artículo 10 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de noviembre de 1993.

d) Documentos justificativos, en su caso, del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social por el promotor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.5 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de noviembre de 1993.

4.3. La solicitud, la Memoria de Viabilidad Técnico-Financiera y los compromisos a suscribir por el promotor, se formalizarán en los modelos establecidos por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que se encuentran a disposición de los promotores en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

### 5. Requisitos.

5.1. Las actuaciones objeto del presente concurso deberán referirse a suelos clasificados por el planeamiento general vigente, al momento de la solicitud, como urbanos, urbanizables programados o aptos para urbanizar, debiendo permitir la programación contenida en el citado planeamiento, el cumplimiento de los plazos de edificación establecidos en el art. 4.3 a) del Real Decreto 1668/1991, de 15 de noviembre. Asimismo, deberán responder a las prioridades y previsiones fijadas por el planeamiento y a las necesidades de disponibilidad de suelo y de construcción de viviendas de protección oficial en el ámbito territorial donde se sitúan. Las reservas de terrenos del art. 278 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en cuanto a régimen de plazos, habrán de ajustarse a los requisitos y condiciones establecidos por esta disposición.

5.2. Los planes parciales y especiales que ordenen suelos incluidos en actuaciones clasificadas como protegibles, deberán estar aprobados definitivamente antes de cumplirse dos años desde la conformidad del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a la concesión del préstamo o de la ayuda directa.

5.3. Las propuestas de actuaciones protegibles deberán ser viables, técnica, económicamente y financieramente,

y la capacidad total, en número de viviendas, habrá de ser proporcionada a la dinámica de crecimiento del municipio.

### 6. Criterios de selección.

6.1. Con carácter general, los criterios de selección, de conformidad con el art. 16 del Decreto 120/1992, de 7 de julio, son los siguientes:

#### a) Criterios territoriales:

- La pertenencia del municipio donde se sitúe la actuación a una de las Áreas Prioritarias o Preferentes, por este orden de preferencia.

- Dentro de cada Área Prioritaria o Preferente, la mayor población del municipio, así como el mayor porcentaje de incremento poblacional y de viviendas principales durante el período 1981-1991.

#### b) Criterios relativos a la promoción de viviendas proyectadas:

- La mayor parte de suelo destinado a construcción de viviendas dirigidas a menores niveles de renta.

- La menor repercusión media de coste del suelo sobre los precios de las viviendas.

- El mayor porcentaje de viviendas en alquiler.

- El menor plazo previsto en la construcción de las viviendas.

#### c) Criterios de cualificación urbana:

- El grado de desarrollo temporal de la actuación urbanística.

- La cualificación de la actuación en relación a las previsiones y prioridades establecidas por el planeamiento municipal.

- La cualificación de la actuación en función de la resolución de los déficits de suelo y viviendas en el ámbito territorial.

- La cualificación de la actuación en función de la resolución de déficits de equipamientos y espacios libres.

- La aplicación de los sistemas de actuación por expropiación y cooperación para la ejecución del planeamiento, y el sistema de compensación con intervención de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (E.P.S.A.).

6.2. Con carácter especial, para la resolución del presente concurso se tendrán en cuenta los siguientes criterios de prioridad:

#### a) Por la modalidad de actuación:

1.º Urbanización de suelo y adquisición onerosa e inmediata urbanización de suelo.

2.º Adquisición onerosa de suelo para la constitución de reservas de terrenos.

3.º Adquisición onerosa de suelo urbanizado.

#### b) Por el sistema de ayuda:

1.º Préstamo cualificado con subsidiación de intereses.

2.º Ayuda pública directa.

#### c) Por el estado de ejecución de las actuaciones:

1.º Actuaciones cuyas obras de urbanización no han sido iniciadas.

2.º Actuaciones cuyas obras de urbanización han sido iniciadas y, dentro de éstas, en función del menor o mayor estado de desarrollo.

d) Por la personalidad del promotor, siempre que la actuación del promotor público pueda acogerse al régimen

autonómico de ayudas contempladas en el capítulo II del Decreto 120/1992, de 7 de julio:

- 1.º Promotores privados.
- 2.º Promotores públicos.

e) Por el estado de tramitación urbanística:

- 1.º Planeamiento e instrumentos de ejecución aprobados.
- 2.º Planeamiento e instrumentos de ejecución en tramitación.

f) Por el tipo de actuación según la participación del solicitante en la actuación urbanística:

- 1.º Participación mayoritaria.
- 2.º Participación minoritaria.

7. Procedimiento.

7.1. El procedimiento de selección de las actuaciones objeto de este concurso se ajustará a lo establecido en el Capítulo III del Decreto 120/1992, de 7 de julio y a la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de noviembre de 1993.

7.2. El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, previa propuesta de la Comisión contemplada en el art. 15.4 del Decreto 120/1992, de 7 de julio, adoptará la resolución del concurso y señalará las actuaciones que se declaren protegibles, en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes contemplada en la base 3.2 anterior o, en otro caso, se entenderán desestimadas.

8. Cédula de calificación.

8.1. Resuelto el concurso, los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes expedirán las correspondientes Cédulas de Calificación de las actuaciones que hayan sido declaradas como protegibles en su ámbito territorial.

8.2. Obtenida la Cédula de Calificación, el promotor deberá formalizar el préstamo con las entidades financieras que tienen suscrito convenio con el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en el plazo máximo que establezca la citada Cédula o, en otro caso, se entenderá que el promotor desiste de la actuación protegible.

8.3. En los supuestos de ayuda pública directa se estará a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de noviembre de 1993.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de las viviendas que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 21.10.94, se hace pública la apertura de los plazos de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en las poblaciones arriba reseñadas y durante el período que se indican:

La Rinconada.

50 viviendas.

Expediente: SE-91/060.

Del 15 de diciembre de 1994 al 15 de febrero de 1995.

Los Palacios-Villafraanca.

47 viviendas.

Expediente: SE-91/170.

Del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 1994.

Las solicitudes se presentarán en los Ayuntamientos según modelo oficial.

Sevilla.

130 viviendas, en Virgen de los Reyes.

Expediente: SE-93/010.

23 viviendas, en Virgen de los Reyes.

Expediente: SE-93/020.

78 viviendas, en La Calzada.

Expediente: SE-89/360.

70 viviendas, en Los Bermejales, del grupo de 140 viviendas.

Expediente: SE-90/030.

Del 14 de noviembre de 1994 al 14 de enero de 1995.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., sita en c/ Mar de Alborán núms. 9 y 11 en Barriada la Pino Montano de esta Capital.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en el artículo 7 (modificado respecto al nivel máximo de ingresos por el artículo 5.2 del Decreto 119/92, de 7 de junio), artículos 8 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Sevilla, 21 de octubre de 1994.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 15 de septiembre de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente de los productos que se indican, de la entidad Jaime Martínez de Ubago, SA, para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.*

Examinada la solicitud presentada por la entidad Jaime Martínez de Ubago, S.A., para la inclusión de productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»; vista la Resolución del Ilmo. Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en virtud de las facultades conferidas, tengo a bien DISPONER:

1.º Autorizar la inclusión de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90) de la entidad Jaime Martínez de Ubago, S.A., en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

2.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 15 de septiembre de 1994

## ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

## A) Relativos al producto.

- Denominación del producto: Filetes de Caballa del Sur en aceite de oliva y filetes de Melva de Almadra en aceite de oliva.

- Marca Comercial: Ubago.

- Materia Prima: Caballas y melvas capturadas en las costas del Estrecho de Gibraltar principalmente

- Etiquetado y presentación:

- Filetes de caballa en lata con formatos RR-90, RR-125, RO-280, RO-550, RO-1150, RO-1800 y RO-1950.

- Filetes de melva en lata con formatos RR-125, RO-280, RO-550 y RO-1150.

- Norma de Calidad Aprobada: Real Decreto 1437/1992 de 27 de noviembre, por el que se fijan las normas sanitarias aplicables a la producción y comercialización de los productos pesqueros y de la acuicultura.

## B) Relativos a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Jaime Martínez de Ubago, S.A.

- Núm. Registro Sanitario de Alimentos: 12.534/CA.

- Núm. Registro de Industrias: 11/8908.

- CIF: A-29.036.522.

- Domicilio y Población: C/ Strachan, 4, 3.º izqu. 29015-Málaga.

- Fábrica: Ctra. Higuerón 135. 11304-La Línea de la Concepción (Cádiz).

*ORDEN de 28 de septiembre de 1994, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes de la Universidad de Córdoba.*

Durante los días 14 al 16 de septiembre de 1994, tuvo lugar en Córdoba el segundo Congreso Internacional de Economía Alimentaria y Agro-Industrial. El tema tratado en el mismo, fue la Seguridad Alimentaria a corto y largo plazo.

Por el interés que este Congreso suscitó tanto desde el punto de vista local y regional como su proyección internacional puesto que será foro de debate sobre el futuro de la alimentación en el mundo y, dado el papel primordial que la agricultura desempeña al respecto, la Consejería de Agricultura y Pesca contribuye a sufragar los gastos ocasionados por la organización del Congreso reseñado, no siendo posible la concurrencia en base al objeto específico de la subvención.

En consecuencia y a virtud de las atribuciones conferidas.

## DISPONGO

Primero. Conceder a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes de la Universidad de Córdoba, una subvención específica, por razón del objeto, de hasta un total de un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000 ptas.), a fin de atender los gastos ocasionados por la organización del segundo Congreso Internacional de Economía Alimentaria y Agro-Industrias, con cargo al crédito presupuestario: 01.15.00.03.00.741.00.61E.O.1993.08624.

Segundo. El pago de la subvención se efectuará a la

justificación de los gastos ocasionados por la organización del citado Congreso.

Sevilla, 28 de septiembre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 332/90, interpuesto por la Junta de Andalucía.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento, en sus propios términos el Fallo de la Sentencia que es firme, dictada con fecha 3 de septiembre de 1993, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 332/90, promovido por la Junta de Andalucía por el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

«Que desestimando el recurso contencioso administrativo promovido por la Junta de Andalucía contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central que se señala en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, mantenemos el mismo por estar ajustado a Derecho, y, todo ello, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas».

De conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento de la expresada sentencia.

Sevilla, 17 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 11 de octubre de 1994, por la que se concede la denominación de Chelista Ruiz-Casaux al Conservatorio Elemental de Música de San Fernando (Cádiz).*

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz, a instancia del Consejo Escolar y Claustro de Profesores del Conservatorio Elemental de Música ubicado en Gral. García de la Herrán, 30, de San Fernando (Cádiz), con número de Código 11700469, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio (B.O.E. 4.VII), reguladora del derecho a la Educación, en el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre (B.O.E. 12.IV.83), sobre transferencias de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, así como en el Decreto 277/1987, de 11 de noviembre (BOJA de 12.XII) sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de enseñanzas de régimen especial; esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder

al mencionado Centro la denominación específica de Conservatorio Elemental de Música «Chelista Ruiz Casaux».

Sevilla, 11 de octubre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 17 de octubre de 1994, por la que se abren los procesos de renovación y constitución de los Consejos de Dirección y nombramientos de los Coordinadores de los Centros de Profesores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 10 de septiembre de 1991 regula los procesos de elección y constitución de los Consejos de Dirección y de nombramiento y renovación de los Coordinadores de los Centros de Profesores.

En el apartado noveno de dicha Orden se establece que la Consejería de Educación y Ciencia convocará elecciones para el Consejo de Dirección de los Centros de Profesores durante el primer trimestre del curso académico correspondiente al término del mandato de los mismos.

Igualmente en el apartado quincuagésimo séptimo de la misma Orden de establece el procedimiento para la renovación y nombramiento de los Coordinadores de Centros de Profesores al término de su mandato.

Cumpléndose en el presente curso académico 1994-95 los períodos de mandato de los actuales Consejos de Dirección y Coordinadores de Centros de Profesores, se cumplen las condiciones para proceder a la convocatoria de elecciones para los Consejos de Dirección y a la renovación y nombramiento de Coordinadores de los Centros de Profesores.

En virtud de lo anterior la Consejería de Educación y Ciencia dispone:

Primero: Se abre el proceso de renovación y constitución de los Consejos de Dirección de todos los Centros de Profesores de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y se convocan elecciones para representantes de los Centros Educativos y de los grupos de trabajo en dichos Consejos de Dirección.

Segundo: La fecha de celebración de elecciones de los representantes de los grupos de trabajo y de los representantes de los Centros Educativos en los Consejos de Dirección de los Centros de Profesores será fijada y anunciada en cada provincia por la correspondiente Comisión Electoral Provincial.

Dicha fecha estará comprendida entre los días 16 de enero a 16 de febrero de 1995.

Tercero: Dentro de los quince días naturales siguientes a la constitución de los nuevos Consejos de Dirección de los Centros de Profesores, las Delegaciones Provinciales de esta Consejería abrirán el plazo de presentación de candidatos a los puestos de Coordinadores de todos los Centros de Profesores de la provincia.

Cuarto: Los nombramientos de Coordinadores de Centros de Profesores que proceda realizar como consecuencia de la presente convocatoria se llevarán a cabo una vez cumplido el mandato de los coordinadores que fueron nombrados en virtud del proceso convocado por Orden de 2 de diciembre de 1991 (BOJA de 31 de diciembre).

Quinto: En esta convocatoria la designación de los representantes de las Organizaciones Sindicales a que se

refiere el apartado Quinto de la Orden de 10 de septiembre de 1991, habrá de realizarse entre los días 20 y 31 de diciembre de 1994.

Sexto: Se autoriza a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa a dictar las instrucciones que se estimen oportunas para el desarrollo de los procesos a los que se refiere esta Orden.

Séptimo: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de octubre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 6 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del edificio del Gran Teatro, en Córdoba.*

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Edificio del Gran Teatro en Córdoba.

El edificio del Gran Teatro, ubicado en la Avenida del Gran Capitán de Córdoba, es uno de los escasos ejemplos perfectamente conservados de esta tipología arquitectónica en Andalucía. Construido en el último tercio del siglo pasado, se ha considerado de gran importancia para la ciudad, tanto por sus características arquitectónicas como por su papel social.

Vista la propuesta del servicio y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL, HA RESUELTO:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Edificio del Gran Teatro, en Córdoba, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 6 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Identificación

Denominación: Edificio del Gran Teatro.  
Localidad: Córdoba.  
Ubicación: Avenida del Gran Capitán; 3.  
Epoca: Último tercio del siglo XIX.  
Autor: Amadeo Rodríguez.  
Estilo: Ecléctico.

##### Descripción

El edificio, construido por el arquitecto Amadeo Rodríguez según estructura mixta, presenta planta en forma de trapecio irregular. El teatro, de tipo de herradura, apoya sus palcos y graderíos sobre catorce columnas de fundición que se repiten en sus cuatro órdenes en altura. En su interior destacan las yeserías antepechos de fundición de estilo isabelino.

El inmueble abre su fachada principal a la calle Alegría. Esta se compone de cinco tramos delimitados por arcos inscritos en los que se insertan balcones recercados con decoración alfonsina y ecléctica. Asimismo, la fachada lateral ubicada en la Avenida del Gran Capitán, resalta por su ornamentación realizada a base de tondos con bajorrelieves representando personajes famosos de la dramaturgia de la música.

Recientemente el inmueble ha sido objeto de una profunda remodelación para adaptarlo a las actuales exigencias culturales.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 19 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se*

*dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2501/92 S.3.º, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, SA.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2501/92 S.3.º, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., representada por el Procurador Sr. D. José Ignacio Díaz Valor y defendido por Letrado, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 20 de marzo de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia de Medio Ambiente de 11 de diciembre de 1991, recaída en el expediente sancionador número 11/91.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 18 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«FALLAMOS: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad S.A., contra la resolución de 25 de noviembre de 1991, del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia de Medio Ambiente, de fecha 25 de julio de 1991, recaída en el expediente sancionador de vertidos núm. 7/91, en la que impuso sanción de multa de un millón de pesetas a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad S.A. y declaramos la nulidad de dichas resoluciones que dejamos. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 19 de octubre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica, declarada de urgencia. (PD. 3249/94).*

1. Objeto: Contratación mediante concurso público de la asistencia técnica y consultoría informáticas a las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, declarada de urgencia.

Tipo máximo de licitación: Setenta y cinco millones de pesetas (75.000.000 ptas.). Base imponible: 65.217.391 ptas. 15 % de I.V.A.: 9.782.609 ptas.

Plazo de ejecución: Un año, prorrogables por seis meses, a partir de la firma del contrato.

Plazo de presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Consejería de Gobernación; Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla, y finalizará a las 14,00 horas del décimo día hábil a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación podrán examinarse en la Secretaría General Técnica (Sección de Contratación) de la Consejería de Gobernación; sita en Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horario de 10,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: Se verificará por la Mesa de Contratación, a las 12,00 horas del segundo día siguiente hábil, excepto sábados, al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Clasificación administrativa: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría C.

Fianza provisional: El 2 % del importe de licitación (1.500.000 ptas.).

Abono de anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta de la Empresa adjudicataria.

Sevilla, 25 de octubre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras que se indican. (PD. 3263/94).*

La Consejería de Economía y Hacienda, ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte. núm. 3001/94.

Denominación: «Contratación de obras de adecuación interior y urbanización edificio Torretriana de Sevilla, sede Servicios Centrales de la Junta de Andalucía».

Presupuesto de contrata: 3.800.807.591 ptas. (IVA incluido).

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto de contrata.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2 a 9, Categoría F. Plazo de ejecución: Catorce meses.

Exposición del expediente: El expediente estará a disposición para su examen en el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 13,00 horas.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta el 18 de noviembre de 1994.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 13,00 horas del día 1 de diciembre de 1994.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación el día 2 de diciembre de 1994, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, a las trece horas del día 12 de diciembre de 1994.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas, en su caso: Sociedad Civil de responsabilidad solidaria.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Abono de los anuncios: Serán por cuenta de la Empresa adjudicataria, de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 26 de octubre de 1994.

Sevilla, 26 de octubre de 1994.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 3264/94).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a subasta con trámite de admisión previa, la obra que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Conexión de la E.D.A.R. a la Red General de Saneamiento de Sanlúcar de Barrameda. Cádiz. Subasta con trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A5311.717/2111.

Presupuesto de contrata estimado: 98.898.289 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 1.977.966 pesetas.

Fianza definitiva: 3.955.932 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 17 de noviembre de 1994; a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.



Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de noviembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso, a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 27 de octubre de 1994.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Delegación, en uso de las competencias delegadas por el artículo segundo del Decreto 207/92 de 22 de diciembre (BOJA de 18 de febrero de 1993), ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de la obra que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de Contratación Directa:

Denominación: «Obras de reparación de la red distribución eléctrica de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca».

Fecha adjudicación: 1 de septiembre de 1994.  
Importe de adjudicación: 6.179.551 ptas.  
Empresa adjudicataria: TENCLI, S.L.

Jaén, 1 de septiembre de 1994.- El Delegado, Rafael F. de la Cruz Moreno.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 4 de octubre de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios*

*Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, este Instituto hace pública la Resolución de 4 de octubre de 1994, del Gerente Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se adjudica definitivamente el contrato a las empresas y por las cantidades que a continuación se indican:

1.º Expte. CO-07/94. Limpieza y aseo de los Centros de Día dependientes de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba.

Importe máximo de licitación: 42.750.000 ptas.  
Presupuesto de adjudicación: 33.952.203 ptas.  
Empresa adjudicataria: PURLIMP, S.A.  
C.I.F.: A-10007292.

2.º Expte. CO-07/94-OC. Demolición de bóvedas, cerramientos y azotea en el Centro de Día de Montilla (Córdoba).

Presupuesto máximo de licitación: 9.992.759 ptas.  
Presupuesto de adjudicación: 9.650.000 ptas.  
Empresa adjudicataria: Construcciones Uceda, S.L.  
N.I.F.: B-14.055.289.

3.º Expte. CO-07/94-OG. Adecuación de Comedor Infantil a Guardería en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Presupuesto máximo de licitación: 6.878.601 ptas.  
Presupuesto de adjudicación: 6.741.029 ptas.  
Empresa adjudicataria: ADOR SUR, S.A.  
N.I.F.: A-14.304.570.

4.º Expte. CO-10/94-OG. Ampliación del Centro de Día de Cañete de las Torres (Córdoba).

Presupuesto máximo de licitación: 9.755.213 ptas.  
Presupuesto de adjudicación: 8.999.184 ptas.  
Empresa adjudicataria: NEPTISA, S.A.  
N.I.F.: A-14.016.455.

Córdoba, 4 de octubre de 1994.- El Gerente, Luis Miguel Alonso Fernández.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 3221/94).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. HOSPITAL «VIRGEN DE LAS NIEVES» DE GRANADA

Datos del expediente: Núm. 94CO2020038. Adquisición de Material de Radiología (Placas y Líquidos) con destino al Hospital «Virgen de las Nieves» de Granada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y siete millones doscientas treinta y nueve mil doscientas cincuenta y cinco pesetas (37.239.255 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Anexo núm. 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería (Pabellón de Gobierno) 2.º Planta, en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2, de Granada.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de la Escuela Universitaria de Enfermería (Pabellón de Gobierno) 2.º Planta, en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2 de Granada, hasta el día 2 de diciembre de 1994, y antes de las 13 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará a los diez días de finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la 6.ª Planta del Edificio de Gobierno del Hospital «Virgen de las Nieves» (Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2) a las 12 horas.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 21 de octubre de 1994.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de octubre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 3222/94).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA. HOSPITAL «TORRECÁRDENAS» DE ALMERIA

Datos del expediente: C.P. 120/94. Asistencia Técnica para el Servicio de Limpieza del Hospital Torrecárdenas y Centro Periférico de Especialidades «Virgen del Mar» de Almería.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de mil ochocientos setenta y dos millones de pesetas (1.872.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación.

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría D.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Torrecárdenas, Oficina de Suministros y Contrataciones, Paraje Torrecárdenas s/n de Almería.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Centro Hospitalario, hasta el día 26 de noviembre de 1994, y antes de las 13,00 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Torrecárdenas a las 13,00 horas del lunes de la semana siguiente del plazo de presentación de ofertas.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 21 de octubre de 1994.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de octubre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 3223/94).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA. HOSPITAL «TORRECÁRDENAS» DE ALMERIA

Datos del expediente: C.P. 142/94. Asistencia Técnica para el Servicio de Mantenimiento del Área Hospitalaria Torrecárdenas de Almería.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta y dos millones de pesetas (42.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación. Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 5, Categoría B.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Torrecárdenas, Oficina de Suministros y Contrataciones, Paraje Torrecárdenas s/n de Almería.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Centro Hospitalario, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Torrecárdenas a las 13,00 horas del lunes de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de octubre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 3224/94).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. HOSPITAL «VIRGEN DE LAS NIEVES» DE GRANADA.

Datos del expediente: Núm. 94CO2020123 Adquisición de Mobiliario clínico y pequeño aparataje con destino al Hospital «Virgen de las Nieves» de Granada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y un millones de pesetas (31.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Anexo núm. 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería (Pabellón de Gobierno), 2.ª Planta, en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2, de Granada.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de la Escuela Universitaria de Enfermería (Pabellón de Gobierno) 2.ª Planta, en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2 de Granada, hasta el día 2 de diciembre de 1994, y antes de las 13 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará a los diez días de finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la 6.ª Planta del Edificio de Gobierno del Hospital «Virgen de las Nieves» (Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2) a las 12 horas.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 21 de octubre de 1994  
Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 3225/94).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica, con los requisitos que asimismo se señalan:

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: C.C. 2083/94 R.P. Implantación, formación y soporte de un Sistema de Información con destino al Hospital de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de diecinueve millones doscientas treinta mil trescientas pesetas (19.230.300 ptas.).

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría B.  
Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Bases.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Coordinación Técnica de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. de la Constitución, 18, 2.ª Planta. 41071-Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del S.A.S., en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que

se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de octubre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 3226/94).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica, con los requisitos que asimismo se señalan:

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: C.C. 2075/94 L.G. Implantación, formación y soporte de un Sistema de Información en Centros de Salud de los Distritos de Aljarafe, Alpujarra y Axarquía pertenecientes al S.A.S.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta y cuatro millones de pesetas (64.000.000 ptas.).

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.  
Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Bases.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Coordinación Técnica de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. de la Constitución, 18, 2.ª Planta. 41071-Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del S.A.S., en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de octubre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 3227/94).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica

Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica, con los requisitos que asimismo se señalan:

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: C.C. 2080/94 L.G. Implantación, formación y soporte de un Sistema de Información con destino al Hospital Virgen de la Victoria (Málaga).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 ptas.).

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría C.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Bases.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Coordinación Técnica de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. de la Constitución, 18, 2.º Planta. 41071-Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del S.A.S., en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de octubre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante concurso público, procedimiento abierto, del contrato de obra que se indica.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva, mediante Concurso Público procedimiento Abierto convocada por Resolución de 10 de enero de 1994 (B.O.E. núm. 21 de 25 de enero de 1994, BOJA núm. 6 de 18 de enero de 1994 y D.O.C.E. núm. S1126 de 18 de enero de 1994), del contrato de obra que a continuación se indica.

Obra: Rehabilitación del Antiguo Hospital Mora para Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Empresa adjudicataria: Dragados y Construcciones, S.A.

Importe adjudicación: 1.536.239.205 pesetas.

Fecha de adjudicación: 25 de abril de 1994.

Plazo de ejecución: Veintiún (21) meses.

Sevilla, 26 de septiembre de 1994.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta con trámite de admisión previa del contrato de obra que se indica.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva mediante subasta con trámite de admisión previa publicada por Resolución de esta Consejería de fecha 19 de enero de 1994 (BOE núm. 29 de 3 de febrero y BOJA núm. 15 de 8 de febrero) de la obra que a continuación se relaciona.

Obra: Ampliación CP «Alfonso Churruga», en Bda. Miralbaida (Adaptación Centro E. Infantil y Primaria según LOGSE), en Córdoba.

Empresa adjudicataria: Construcciones Fernández y Villa, S.A.

Importe: 113.353.677 pesetas.

Fecha de adjudicación: 23 de mayo de 1994.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Sevilla, 27 de septiembre de 1994.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta con trámite de admisión previa del contrato de obra que se indica.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva mediante subasta con trámite de admisión previa publicada por Resolución de esta Consejería de fecha 11 de abril de 1994 (B.O.E. núm. 99 de 26 de abril y BOJA núm. 56 de 27 de abril) de la obra que a continuación se indica.

Obra: Construcción Centro LOGSE (6+3) udes. en Bda. Los Mochos de Almodóvar del Río (Córdoba).

Empresa adjudicataria: Corviam, S.A.

Importe: 121.427.852 pesetas.

Fecha de adjudicación: 17 de junio de 1994.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Sevilla, 28 de septiembre de 1994.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta con trámite de admisión previa del contrato de obra que se indica.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva mediante subasta con trámite de admisión previa publicada por Resolución de esta Consejería de fecha 29 de marzo de 1994 (BOE núm. 87 de 12 de abril y BOJA núm. 48 de 13 de abril) de la obra que a continuación se indica.

Obra: Centro Educación Secundaria de 12+4 udes. en Albuñol (Granada).

Empresa adjudicataria: Obrascón, S.A.  
 Importe: 281.849.817 pesetas.  
 Fecha de adjudicación: 1 de julio de 1994.  
 Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Fianza definitiva: 2.306.385 ptas.  
 Clasificación exigida al contratista:  
 Grupo I; Subgrupo 9; Categoría e.  
 Grupo J; Subgrupo 5; Categoría e.

Sevilla, 4 de octubre de 1994.- El Director General,  
 Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

Forma de pago: Certificaciones expedidas por el  
 director de las obras.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del  
 siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. Estado  
 se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que  
 rigen la contratación aprobados por el Consejo de  
 Gerencia en sesión celebrada el 26 de septiembre de  
 1994, a los efectos de posibles reclamaciones en el  
 Negociado de Contratación del Departamento de Admi-  
 nistración y Economía de la Gerencia Municipal de  
 Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 de la Isla de la  
 Cartuja en horas de 9 a 13.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de  
 la Agencia de Medio Ambiente, por la que se  
 anuncia concurso para la contratación del suministro  
 que se cita. (FFX-94-000001). (PD. 3265/94).

Se anuncia Concurso para la contratación del Sumi-  
 nistro que se indica, con las siguientes especificaciones:

1. Objeto: «Suministro para la adquisición de sustrato  
 para la explotación de viveros forestales».

Presupuesto tipo de licitación: 16.495.313 ptas.

Plazo de ejecución: 1 mes.

Fianza provisional: 329.906 ptas.

2. Documentación a presentar por los licitadores: La  
 contenida en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas  
 Administrativas Particulares.

3. Proposición económica: Según modelo adjunto al  
 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Plazo de presentación: Las proposiciones serán  
 presentadas en el Registro General de la Consejería de  
 Agricultura y Pesca, sito en C/ Juna de Lara Nieto, s/n  
 Sevilla, antes de las 14 horas del día en que se cumpla  
 diez días hábiles contados a partir del día siguiente,  
 también hábil de la última publicación del presente  
 anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o  
 del Estado.

5. Examen de la documentación: En el Servicio de  
 Contratación, dependiente de la Secretaría General Téc-  
 nica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en  
 C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

6. Apertura de proposiciones: Se realizará por la  
 Mesa de Contratación el cuarto día hábil siguiente al de  
 finalización del plazo de presentación, a las 10,30 horas  
 en el Servicio de Contratación.

7. Gastos: El presente anuncio y demás gastos de  
 difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

8. Declaración de urgencia: El Contrato de Suministro  
 de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los  
 efectos previstos en el artículo 26 de la Ley de Contratos  
 del Estado.

Sevilla, 18 de octubre de 1994.- El Presidente, José  
 Luis Blanco Romero.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 3038/94).

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 26 de  
 septiembre de 1994, aprobó la convocatoria de concurso  
 público para la adjudicación de las siguientes obras:

Objeto del contrato: Proyecto de adaptación de  
 instalaciones electromecánicas y sistemas eléctricos en la  
 Isla de la Cartuja.

Tipo de licitación: 57.659.635 ptas.

Sistema de contratación: Concurso.

Procedimiento: Ordinario.

Fianza provisional: 1.153.193 ptas.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante docu-  
 mentación técnica y económico-administrativa, podrán ser  
 examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los  
 días laborables durante el plazo de presentación de  
 proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones,  
 que estarán redactadas en castellano, se presentarán en  
 tres sobres sellados y firmados, señalados con los núme-  
 ros 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de  
 los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que  
 rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General  
 de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a  
 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por  
 correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad  
 con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General  
 de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar  
 adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá  
 constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses  
 siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veinte  
 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación  
 del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto  
 público que se celebrará a las 12,00 horas del día  
 siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación  
 de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los  
 Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto  
 en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares  
 que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de Consejo  
 de Gerencia en sesión celebrada el día 26 de septiembre  
 de 1994.

## A N E J O

### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D. ...., mayor de edad, vecino de .....  
 con domicilio en ....., con D.N.I. núm. ....,  
 en nombre propio o en representación de ....., lo  
 que acredita en la forma prevista en los pliegos de  
 cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el  
 Boletín Oficial de ..... de fecha ..... por el que se  
 convoca concurso público para .....

b) Que se encuentra de conformidad, se somete  
 voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Con-  
 diciones Técnicas de este concurso público y cuantas  
 obligaciones que de éstos se deriven, como concursante  
 y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas

y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifras) incluido I.V.A., que representa una baja del ..... % respecto al tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 29 de septiembre de 1994.- El Secretario.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS (MALAGA)

ANUNCIO de concurso. (PP. 3177/94).

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de Cláusulas que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de Recogida de Basuras, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. La prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras en Villanueva de Algaidas.

Tipo. 4.008.496 ptas.

Duración del contrato. Un año prorrogable hasta un máximo de cinco años, por períodos anuales.

Fianzas. 100.213 ptas. de provisional, y el 5% del importe de la adjudicación como definitiva.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que cumpla el plazo de exposición al público del pliego de condiciones.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13 horas 30 minutos del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

### MODELO DE PROPOSICION

D. .... de estado ....., de profesión ..... con D.N.I. núm. ...., en nombre propio (o en representación de ....., según acreditado mediante ....., enterado del concurso convocado por este Ayuntamiento para la contratación de la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, mediante anuncio en el B.O.P. de fecha ..... y del pliego de condiciones, que acepto en todas sus partes, se comprometo a prestar el servicio de recogida domiciliaria de basuras de acuerdo con la memoria que se acompaña por el precio de ..... ptas.

Fecha y firma.

Villanueva de Algaidas, 14 de octubre de 1994.- El Alcalde.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a expedientado don José Sánchez Macías la necesidad de acreditar representación con que dice actuar.

Intentada sin efecto, por haber resultado negativo y devuelto por el Servicio de Correos, la entrega al interesado de escrito del tenor que se transcribe, se publica íntegramente a los efectos oportunos:

«Se encuentra pendiente de resolver en este Servicio de Legislación y Recursos el interpuesto por Usted en expediente acumulado AL-2/3/5/93-BO en nombre de la Federación Andaluza de Minusválidos Asociados, y siendo así que lo suscribe, como Presidente de la misma, le encarezco que remita a este Servicio documentación acreditativa de la representación con la que dice actuar; de acuerdo con el artículo 32.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, significándole que transcurridos quince días, se archivará sin más trámite el expediente, de acuerdo con el artículo 71.1 de la citada Ley, con los efectos previstos en el artículo 42 y concordantes».

Sevilla, 20 de octubre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior PERI-NO-4 Cisneo Alto. (PP. 2700/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de julio de 1994, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización PERI-NO-4 «Cisneo Alto», redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Someter el documento a información pública por plazo de quince días, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Departamento de Planeamiento, Sección Jurídica-Administrativa, sita en el Recinto de la Cartuja (Edificio 6) de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (Edificio 3) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de agosto de 1994.- El Secretario General, P.O., El Oficial Mayor.

### I.E.S. SAN BLAS

ANUNCIO de extravió de título de Bachiller. (PP. 3062/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de D.º Virtudes Fernández Ortega, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.E.S. San Blas.

Aracena, 5 de octubre de 1994.- El Director, Enrique Castaño González.

#### I.B.-TRAFALGAR

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3148/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de D.º M.º Inmaculada de la Cruz Pérez, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Trafalgar.

Barbaté, 14 de octubre de 1994.- El Director, Mariano Silva Sánchez.

#### CENTRO DE EDUCACION PARA PERSONAS ADULTAS RADIO ECCA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3244/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de D.º María José Vallejo Romero, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Centro de Educación para Personas Adultas Radio Ecca.

Sevilla, 25 de octubre de 1994.- El Director, Norberto Díaz de la Rosa.

#### NOTARIA DE DON MANUEL SANTOS LOPEZ

EDICTO de anuncio de subasta notarial. (PP. 3245/94).

Yo, don Manuel Santos López, Notario de Sanlúcar la Mayor y de su Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, con despacho en la calle José Luis Escolar, sin/número, de Sanlúcar la Mayor Provincia de Sevilla,

HAGO SABER, que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente Cuatro/1994; en el que figura como Acreedor el Banco Abbey National Bank, S.A.E. con domicilio en

Madrid, en el Paseo de la Castellana, número 41 y como Deudor Don José Mora Ropero y su esposa Doña Ana María Ortiz García, con domicilio en Espartinas, provincia de Sevilla, en Urbanización Espartinillas, 2.º Fase, calle Félix Echegoyan, s/n, chalet número siete.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de Don Manuel Santos López, en Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla, en calle José Luis Escolar sin/número.

2. Días y hora. Se señalará la primera subasta para el día dos de diciembre de 1994, a las 13,00 horas; la segunda subasta, en su caso, para el día veintinueve de diciembre de 1994, a las 13,00 horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día veinticuatro de enero de 1995, a las 13,00 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día uno de febrero de 1995 a las 13,00 horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de dieciocho millones, trescientas cincuenta y dos mil, doscientas setenta pesetas; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta:

Vivienda número siete, en Espartinas, provincia de Sevilla en Urbanización Espartinillas, con una superficie de parcela de 618 metros con 56 decímetros cuadrados, de los que están edificadas 141 metros con cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, Tomo 1.614, Libro 123 de Espartinas, folio 81, finca 6.919, Inscripción 2.º

Sanlúcar la Mayor, 17 de octubre de 1994



# PUBLICACIONES

## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

### Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 18, Abril-Mayo-Junio 1994

#### ESTUDIOS

*Angel Sánchez Blanco*  
Metodología Socioeconómica en Andalucía: La Práctica de las Instituciones Autonómicas Andaluzas en la Aplicación del Principio de Cohesión Socioeconómica en la Unión Europea.

*Javier Barnés Vázquez*  
El principio de subsidiariedad en el tratado de Maastricht y su impacto sobre las Regiones Europeas.

*Francisco del Río Muñoz*  
Un Balance de la Incidencia de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre los Derechos y Libertades de contenido Económico y Social.

#### TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico-Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.  
Tribunal Supremo (*José I. López González*)  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José L. Rivero Ysern*)

#### NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: La Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía.

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo: Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma.  
(*José I. Morillo-Velarde Pérez*)

#### CRONICA PARLAMENTARIA

Las Elecciones Autonómicas de 12 de junio de 1994  
(*Antonio Porras Nadales*)

#### JURISPRUDENCIA

##### COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

La Jurisprudencia Constitucional sobre la Acción Europea de las Comunidades Autónomas.  
(*Javier Balza Aguilera*)

##### NOTAS DE JURISPRUDENCIA

##### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.  
(*Francisco Escribano López*)

#### DOCUMENTOS

Informe sobre la participación institucional de Euskadi en la construcción europea.

#### RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones de las Comunidades Europeas.  
Disposiciones Estatales.  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.  
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.  
Índice Analítico.  
(*Lucía Millán Moro*)  
(*Antonio Jiménez Blanco*)  
(*Javier Barnés Vázquez*)  
(*Concepción Barrero Rodríguez*)

#### BIBLIOGRAFIA

##### RECENSIONES

GASPAR ARIÑO: Economía y Estado. Crisis y reforma del sector público  
(*José Ignacio Morillo-Velarde Pérez*)

GERMAN FERNANDEZ FARRERES: El régimen de las ayudas estatales en la Comunidad Europea.  
(*Eduardo Gamero Casado*)

ERNESTO GARCIA-TREVIJANO GARNICA: El silencio administrativo en la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.  
(*Roberto Galán Vioque*)

MIGUEL SANCHEZ MORON: Discrecionalidad administrativa y control judicial.  
(*Juan Antonio Carrillo Donaire*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA

Tifs.: (95) 469 31 60\*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA